



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Asesor Letrado de Gobierno: Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO LI - N° 2576

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 23 de Abril de 2004.-

SUMARIO

	Página
LEY N° 2093: Aprobación del Acta Constitutiva del “Foro Permanente de Fiscalías de Estado de la República Argentina” y el “Compromiso de Asistencia y Reciprocidad”.....	442
LEY N° 2094: Aprobación del Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de La Pampa para implementar medidas de asistencia a los productores agropecuarios afectados por sequía.....	444
Decretos Sintetizados: (Nros. 42, 169, 459 a 462, 464 a 479, 482 a 496, 499 a 502 y 505).....	445
Designaciones: (Nros. 480, 481, 506 a 508).....	450
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 336, 347, 350 a 352, 356, 357, 372 a 374 y 377).....	450
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 079).....	450
Subsecretaría de Asuntos Agrarios	
Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nros. 25 y 26).....	451
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. Nros. 13 y 14).....	451
Contaduría General: (Res. Nro. 52).....	452
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 188).....	452
Licitaciones:.....	457
Edictos de Mina:.....	457
Avisos Judiciales:.....	465
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	477

LEY N° 2093 - APROBACION DEL ACTA CONSTITUTIVA DEL “FORO PERMANENTE DE FISCALIAS DE ESTADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA” Y EL “COMPROMISO DE ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD”.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébanse el Acta Constitutiva del “Foro Permanente de Fiscalías de Estado de la República Argentina” y el “Compromiso de Asistencia y Reciprocidad”, suscriptos el 23 de noviembre de 2001, entre los representantes de las Fiscalías de Estado de veinte Provincias Argentinas detalladas, tendientes a la coordinación, colaboración y difusión de sus actividades.

Dicha Acta Constitutiva, el Compromiso y el Decreto N° 1448/03 del Poder Ejecutivo Provincial, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

COMPROMISO DE ASISTENCIA Y RECIPROCIDAD

En la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil uno, los Fiscales de Estado y representantes de las Fiscalías de Estado de las Provincias de Buenos Aires, Dr. Juan Ignacio Seara; Catamarca, Dra. Aída Maldonado; Córdoba, Dr. Luis León; del Chaco, Dr. Osvaldo J. Simoni; Chubut, Dra. Sonia Donati; Entre Ríos, Dr. Sergio Avero; Formosa, Dr. Jorge García Cabello; Jujuy, Dra. María Silvia Bernal; La Pampa, Dr. Pedro Zubillaga; La Rioja, Dr. José Luna Corso; Mendoza, Dr. Hugo Ferrero; Misiones, Dr. Lloyd Jorge Wickström; Neuquén, Dr. Raúl Gaitán; Río Negro, Dr. Sergio Gustavo Ceci; San Juan, Dr. Pedro Quiroga; San Luis, Dr. José Samper; Salta, Dr. Héctor Hugo Martínez; Santa Cruz, Dra. Angelina Abbona; Santa Fé, Dra. Irmgard E. Lepenies; Tierra del Fuego, Dr. Virgilio Martínez de Sucre, se reúnen con el objeto de suscribir un compromiso de asistencia y reciprocidad entre Fiscalías de Estado de la República Argentina, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las Fiscalías de Estado integrantes del foro federal permanente, se comprometen, dentro de sus respectivas competencias, a brindarse mutuamente asistencia gratuita para los actos que a título enunciativo se indican: intervención en procesos que se

desarrollen en extraña jurisdicción por conducto de los apoderados judiciales; patrocinio de escritos en los casos que por aplicación de normas procesales sea requerido; diligenciamiento de oficios, cédulas, mandamientos y comunicaciones; presentación de créditos a verificar en procesos universales; asistencia a audiencias, constataciones y pruebas periciales.

SEGUNDA: La gratuidad se refiere al no cobro de honorarios profesionales. En los casos en que -por aplicación de la normativa local- deban efectuarse aportes con destino a los regímenes de seguridad social o de obra social, la jurisdicción requeriente del servicio deberá abonarlos en los tiempos fijados por el ordenamiento, lo mismo respecto de los sellados, aranceles o tasas retributivas de servicios que deban pagarse.

TERCERA: A los fines establecidos precedentemente, en cada jurisdicción se propenderá a la sanción de normas que posibiliten la consecución de los mismos, con sustento en el principio de reciprocidad.

En prueba de conformidad y previa lectura que de la presente se efectuara, en el lugar y fecha indicadas se firman tanto ejemplares como miembros presentes se indican en el encabezado.-

SEGUNDA REUNION DE FISCALES DE ESTADO

ACTA CONSTITUTIVA DEL FORO PERMANENTE DE FISCALIAS DE ESTADO DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En la ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil uno, los Fiscales de Estado y representantes de las Fiscalías de Estado de las Provincias de Buenos Aires, Dr. Juan Ignacio Seara; Catamarca, Dra. Aída Maldonado; Córdoba, Dr. Luis León; del Chaco, Dr. Osvaldo J. Simoni; Chubut, Dra. Sonia Donati; Entre Ríos, Dr. Sergio Avero; Formosa, Dr. Jorge García Cabello; Jujuy, Dra. María Silvia Bernal; La Pampa, Dr. Pedro Zubillaga; La Rioja, Dr. José Luna Corso; Mendoza, Dr. Hugo Ferrero; Misiones, Dr. Lloyd Jorge Wickström; Neuquén, Dr. Raúl Gaitán; Río Negro, Dr. Sergio Gustavo Ceci; San Juan, Dr. Pedro Quiroga; San Luis, Dr. José Samper; Salta, Dr. Héctor Hugo Martínez; Santa Cruz, Dra. Angelina Abbona; Santa Fé, Dra. Irmgard E. Lepenies; Tierra del Fuego, Dr. Virgilio Martínez de Sucre, se reúnen con el objeto de constituir el Foro Permanente de Fiscalías de Estado de la República Argentina, conforme a las siguiente declaración de objetivos y principios.

DECLARACION:

- Que las incumbencias de asesoramiento jurídico y defensa legal son comunes a los órganos que integran,

siendo también parcialmente análoga la problemática jurídica que enfrentan los distintos Estados Provinciales, circunstancias que de por sí justifican la convocatoria orgánica y permanente de un foro de reunión, intercambio y debate;

- Que la necesidad actual de optimizar la administración de los recursos humanos y logísticos, demanda la vinculación permanente de los cuerpos técnicos de defensa judicial de las distintas jurisdicciones en procura y respaldo de los intereses de ellas;

PRIMERO: Créase el Foro Federal Permanente de Fiscales de Estado, estableciéndose con carácter enunciativo las siguientes funciones:

a) Desarrollar todas las acciones conducentes para el tratamiento y resolución de la problemática jurídica común a las distintas jurisdicciones;

b) Coordinar el intercambio de experiencias, información y estrategias entre las distintas Fiscalías de Estado;

c) Convocar y organizar la realización de seminarios, conferencias, cursos y reuniones sobre aspectos de interés jurídico;

d) Propugnar a la difusión y publicación de trabajos e información vinculados a las incumbencias de las Fiscalías de Estado, en especial, los criterios doctrinarios sentados por ellas;

e) Propender a que las fiscalías de Estado tengan acceso a las fuentes de financiamiento internacionales de crédito, con destino a infraestructura, equipamiento y capacitación, conforme lo autoricen las normas respectivas en cada jurisdicción;

f) Adoptar todas las medidas conducentes con el objeto de la eficacia y celeridad en la asistencia entre las distintas Fiscalías de Estado;

g) Sancionar un Estatuto constitutivo de su organización conforme a las normas legales vigentes, que se tratará en la próxima reunión;

SEGUNDO: El Foro Federal permanente de las Fiscalías de Estado, se integrará con los titulares de cada una de ellas, su reemplazante legal y un funcionario permanente de cada órgano que el titular designe.

TERCERO: El foro federal permanente sesionará por lo menos dos veces al año; salvo que razones coyunturales justifiquen la convocatoria a reuniones de urgencia.

CUARTO: A los fines de su mejor organización el Foro Federal Permanente estará constituido por las Fiscalías de Estado divididas por regiones conforme a la siguiente delimitación:

.Región Nor Oeste: Fiscalías de Estado de las Provincias de Salta, Jujuy, Tucumán; Santiago del Estero y Catamarca;

- Región Nuevo Cuyo: Fiscalías de estado de la Provincias de Mendoza; San Juan; San Luis y La Rioja;

-Región Patagónica: Fiscalías de Estado de las Provincias de la Pampa; Neuquén; Río Negro, Chubut; Santa Cruz y Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur;

-Región Litoral Centro: Fiscalías de Estado de las Provincias de Santa Fé; Entre Ríos; Buenos Aires y Córdoba;

-Región Nor Este: Fiscalías de Estado de las Provincias de Misiones; Chaco; Formosa y Corrientes.-

La Región designada ejercerá la coordinación del Foro por el plazo de ciento ochenta días o hasta la próxima sesión.-

QUINTO: Se deja constancia de la adhesión expresa formulada por la Fiscalía de Estado de Corrientes según nota remitida por su titular Dr. Marcelo Rodríguez Aranciva a la constitución del foro.-

CLAUSULA TRANSITORIA. La Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, ejercerá la Coordinación del Foro por el plazo de ciento ochenta días o hasta la próxima sesión fijada para el tercer jueves (14.3.02) del mes de marzo de año dos mil dos, a las catorce horas en la Casa de Salta sita en Avenida Roque Saénz Peña de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, sesión en la que se tratará el Estatuto de la organización, teniéndose presente el anteproyecto presentado por la Fiscalía de Estado de Entre Ríos. Autorízase a la Fiscalía de Estado de Santa Fe a comunicar a las Fiscalías de Estados ausentes la presente, remitiendo copia de ésta e invitando a adherir a la misma.

En prueba de conformidad y previa lectura que de la presenta se efectuara, en el lugar y fecha indicadas se firman tantos ejemplares como miembros presentes se indican en el encabezado.

EXPEDIENTE N° 3555/04.-

SANTA ROSA, 2 de Abril de 2004.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 436/04.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Juan Carlos TIerno, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
2 de Abril de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVENTA Y TRES (2093).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2094 - APROBACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ASISTENCIA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR SEQUIA.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio suscripto entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de La Pampa, para implementar medidas de asistencia a los productores agropecuarios afectados por sequía, suscripto con fecha 26 de noviembre de 2003, el que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil cuatro.-

Prof. Norma Haydeé DURANGO, Vicegobernadora de La Pampa, Presidenta Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dr. Mariano Alberto FERNANDEZ, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

CONVENIO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE LA PAMPA PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE ASISTENCIA A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS AFECTADOS POR SEQUIA

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Noviembre de 2003, entre el Gobierno Nacional, a través de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS (en adelante la SECRETARIA), representada en este acto por el Señor Secretario, Ing. Agr. Miguel Santiago CAMPOS y la Provincia de LA PAMPA, (en adelante la PROVINCIA), representada en este acto por el señor Ministro de la Producción, Ing. Agr. Néstor ALCALA, "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Provincial, y con relación a la asistencia a brindar a los productores ganaderos del centro, sur-este y oeste de la Provincia con explotaciones ganaderas de cría bovina y/o caprina, en situación de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, se suscribe el siguiente convenio (en adelante el CONVENIO).-----

OBJETIVO: Comprometer a las partes en la implementación de una asistencia a brindar a los productores que se encuentren en situación de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía declarados mediante los decretos provinciales Nros.

1761/03 y 1822/03, reconocidos y aprobados en la reciente reunión extraordinaria de la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA realizada en la sede de la SECRETARIA el pasado día 17 de octubre del corriente año, coordinando criterios comunes para la aplicación y la supervisión general de la ayuda.-----

CLAUSULA PRIMERA: de los fondos.-----

1. La SECRETARIA acuerda en asignar una suma que no podrá superar los PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), para atender a los productores en situación de emergencia y/o desastre agropecuario por sequía, correspondientes a los Decretos Provinciales Nros. 1761/03 y 1822/03. La asistencia se concretará mediante la entrega a los damnificados de alimentos para el ganado, pudiendo emplearse estos fondos para solventar los correspondientes gastos de distribución.--
2.- La PROVINCIA aportará los recursos necesarios para la instrumentación de la ayuda en el ámbito de su competencia, no pudiendo asignar fondos de la SECRETARIA para afrontar los gastos que surjan de la ejecución, control y seguimiento de la asistencia en el ámbito de la PROVINCIA.-----

CLAUSULA SEGUNDA: de los requisitos.-----

1.- Para ser beneficiario de la asistencia que establece el CONVENIO, los productores ganaderos deberán cumplir con los siguientes requisitos:-----

1.1.- Que sus ingresos provengan mayoritariamente de la actividad ganadera.

1.2.- Poseer una explotación ganadera afectada por sequía, según lo normado en la Ley 22.913 de Emergencia Agropecuaria y poseer el Certificado de Emergencia o Desastre Agropecuario emitido por la PROVINCIA, correspondiente a los Decretos Provinciales Nros. 1761/03 y 1822/03.-----

1.3.- Presentar una solicitud donde se indique sus datos personales, ubicación del establecimiento, tipo y cantidad de animales afectados y cantidad de alimentos solicitados, según el modelo que se adjunta en el ANEXO I que forma parte del CONVENIO.-----

2.- Cada productor podrá recibir alimentos para su ganado por un valor máximo de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) cualquiera sea la cantidad de establecimientos o cabezas de ganado que posea, para lo cual se llevará a cabo un análisis puntual de cada caso buscando una distribución equitativa entre aquellos más afectados por esta situación climática desfavorable.-----

3.- El destino de los recursos deberá ser aplicado por la PROVINCIA para la adquisición de alimentos para el ganado y para el pago de los gastos de fletes que se deba incurrir para su distribución.-----

CLAUSULA TERCERA: obligaciones de la PROVINCIA:-----

1.- La PROVINCIA difundirá entre los productores ganaderos a través de las municipalidades y comisiones de fomento del área en emergencia o desastre por sequía los alcances de esta asistencia.-----

2.- La PROVINCIA proveerá en tiempo y forma, los recursos necesarios para el adecuado cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente CONVENIO.-----

3.- La PROVINCIA podrá transferir los fondos enviados por la SECRETARIA a municipalidades, comisiones de fomento u otras instituciones si ello resulta oportuno, de acuerdo a su criterio, para agilizar la compra del alimento para ganado. Se adquirirán aquellos alimentos que se consideren más adecuados de acuerdo a disponibilidad, precio y valor alimenticio. La PROVINCIA será responsable ante la SECRETARIA del adecuado uso de los fondos y de su rendición.-----

4.- La institución compradora deberá solicitar tres presupuestos para concretar cada adquisición de alimentos y deberá elegir el precio más barato. En los casos en que no se pueda cumplir con este punto por falta de oferentes para un determinado tipo de alimento, se deberá firmar un acta dejando constancia de este hecho con la participación de representantes de los productores beneficiarios aceptando la operación. Las instituciones compradoras deberán entregar a la PROVINCIA las facturas originales, las actas que fueran necesarias suscribir y los recibos firmados por los productores para su oportuna rendición a la SECRETARIA.-----

5.- La PROVINCIA remitirá a la SECRETARIA dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de haber recibido los fondos, el listado definitivo de los productores beneficiarios, según el modelo que se incluye en el ANEXO II que forma parte del CONVENIO.-----

6.- La PROVINCIA deberá conservar en sus archivos, a disposición de la SECRETARIA, por el plazo de tres años desde la recepción de los fondos, las facturas de compra de los alimentos, las actas indicadas en el punto cuarto de la presente cláusula y los recibos, según el modelo que como ANEXO III forma parte del presente Convenio, donde los beneficiarios han dejado constancia de los alimentos que se les han entregado.---

CLAUSULA CUARTA: obligaciones de La SECRETARIA:-----

1.- La SECRETARIA proveerá la suma comprometida en el punto 1.- de la CLAUSULA PRIMERA del CONVENIO depositándola en la Cuenta N° 1095/7 Rentas Generales del Gobierno de la Provincia de La Pampa del BANCO DE LA PAMPA.-----

2.- La SECRETARIA podrá requerir información a la PROVINCIA y realizar las verificaciones y auditorías que considere necesarias a fin de supervisar el cumplimiento del presente CONVENIO.-----

El presente CONVENIO tendrá una validez de UN (1) año desde su firma, pudiendo extenderse de común acuerdo entre las partes si las circunstancias lo aconsejaren.-----

Se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Ing. Agr. Miguel S. Campos, Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos - Ing. Agr. Néstor Alcalá, Ministro de la Producción de la Provincia de La Pampa.-----

EXPEDIENTE N° 3886/04.-

SANTA ROSA, 14 de Abril de 2004.-

Por Tanto:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 497/04.-

Ing°. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION:
14 de Abril de 2004.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVENTA Y CUATRO (2094).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 42 -22-I-04- Art. 1°.- Aclarar el artículo 1° del Decreto N° 13/04 en lo referente al Número de Documento de la Señora Silvia Laura BERSANELLI (DNI N° 10.791.669) debiendo considerarse como correcto lo siguiente, "(DNI N°

14.791.669)" de conformidad a lo expresado en los considerandos.-

Decreto N° 169 -26-II-04- Art. 1°.-
Acuérdase un subsidio a favor de la Asociación Civil

Patronato de Liberados de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$5.000,00, con destino a gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-

Decreto N° 459 -7-IV-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2004, a

la Cámara de Diputados de La Provincia, al agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley 643- Héctor Ricardo SCHAB (DNI N° 11.652.035 -Clase 1955), perteneciente a la Dirección de Transporte y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 460 -7-IV-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Asesoría Letrada de Gobierno en el Expediente N° 1564/04 y en consecuencia ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 16/04 autorizándose a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el Adicional por Subrogación previsto en los Artículos 70 y 71 de la Ley 643, a la agente categoría 7, Patricia María Rosa PRIMUCCI, Legajo N° 18600, por cumplir funciones de Director de Sumarios de la Asesoría Letrada de Gobierno, por el período comprendido entre el 2 y el 27 de Febrero de 2004.-

Art. 3°.- Oportunamente, dése intervención al Tribunal de Cuentas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 461 -7-IV-04- Art. 1°.- Páguese a la ex-Directora de Turismo -Carmen PARENZA de ISEQUILLA -DNI N° 4.957.398 -Clase 1945- la suma de \$ 1.851,50, en concepto de 28 días de licencia para descanso anual proporcional del año 2003.-

Decreto N° 462 -7-IV-04- Art. 1°.- Decláranse cumplidas las obligaciones impuestas al señor Silverio MARTINEZ, D.N.I. 5.267.241, por el Decreto N° 1053/99, que le prometió en venta la parcela 7 de la manzana 13, radio a, circunscripción I, ejido 110 de Puelén, con todo lo en ella edificado plantado y demás adherido al suelo conforme lo normado en el artículo 33 de la Ley 277 vigente, y expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 464 -7-IV-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 30/03 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudícase la misma al señor Edgardo Martín MONTERO, D.N.I. 13.985.756, por la prestación del servicio de lavandería destinado al Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas.-

Art. 2°.- Apruébase el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, que prevé en su cláusula cuarta un período de vigencia de dos años a partir de la fecha de efectiva iniciación de la prestación del servicio, pudiendo prorrogarse por dos años en las mismas condiciones que las acordadas; y autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el mismo con la persona indicada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud,, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor del señor Edgardo Martín MONTERO, las

sumas correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - CL. 00 - SCL 000 - Control 9 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, de los Presupuestos Financieros de los años 2005, 2006, 2007 y 2008 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 465 -12-IV-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 4 de febrero y hasta el 4 de agosto de 2004, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley 643- Elba Graciela MASSERA -L.C. N° 5.441.374 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Promoción Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

Decreto N° 466 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatriz RAMBORGER -DNI N° 23.466.546 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 17 de enero y el 16 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el "Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 467 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Noelia Vanesa BERTONE -DNI N° 25.882.249 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 1 de enero y el 27 de febrero de 2004, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 468 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Fernanda CASALE -DNI N° 25.520.083 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 2 de febrero y el 12 de marzo de 2004 y para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 469 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de

servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Verónica CESAN -DNI N° 25.300.784 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 18 de marzo de 2004 y para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 470 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Marina Daniela BORZI -DNI N° 25.449.919 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 11 de marzo de 2004 y para desempeñarse como Bioquímica en el Departamento Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 471 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Susana Alicia GALES -DNI N° 24.499.732 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 472 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria Marina PEREZ -DNI N° 24.743.826 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 4 de enero y el 3 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 473 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Sara Adelina CORA -DNI N° 14.330.648 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 3 de febrero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 474 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Diego Martín CARDENES -DNI N° 26.567.220 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento

Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 475 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Erica Siria POLETTI VELOSO -DNI N° 23.186.776 -Clase 1974- y por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2003 y el 19 de febrero de 2004 y para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 476 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Liliana WIRTZ -DNI N° 20.789.924 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 5 de febrero de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Pichi-Huinca, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 477 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Sergio Héctor MERCADO YAFAR -DNI N° 18.532.146 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 12 de febrero y el 5 de marzo de 2004 y para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 478 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Miguel Angel LUCAS -DNI N° 20.407.601 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 1 de febrero de 2004 y para desempeñarse como chofer en el Establecimiento Asistencial de Catrilo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 479 -12-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Olga Natalia BADAL -DNI N° 26.758.304 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 13 de enero y el 12 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Telén, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 482 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15

(Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Lis MOUTON -DNI N° 25.300.663 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 15 de enero y el 11 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 483 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Carina Beatríz DIAZ -DNI N° 25.700.187 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 484 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Noelia Carolina REDEL -DNI N° 26.962.085 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 485 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Anabel Noemí AIME -DNI N° 26.989.161 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 2 de enero y el 1 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 486 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Mariela Cristina SPINOZZI -DNI N° 20.428.844 -Clase 1968- y por el período comprendido entre el 19 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 487 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dora Teresa PAYERO -DNI N°: 21.704.576 - Clase 1971 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de

2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 488 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Dámaris Esther ZABALA -DNI N°: 30.343.635 - Clase 1983 - y por el período comprendido entre el 5 de enero y el 4 de marzo de 2004 y para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 489 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Bautista Octavia AMAYA -DNI N°: 26.514.578 - Clase 1977 - y por el período comprendido entre el 12 de enero y el 11 de marzo de 2004, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 490 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Alejandra GONZALEZ -DNI N°: 23.580.251 - Clase 1974 - y por el período comprendido entre el 18 de febrero y el 20 de marzo de 2004 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencia de Colonia Santa María, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 491 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don José Luis PERALTA -DNI N°: 18.562.797 - Clase 1967 - y por el período comprendido entre el 26 de enero y el 25 de marzo de 2004, para desempeñarse como Médico Cirujano en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 492 -13-IV-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS - DNI N°: 26.610.457 - Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 3 de febrero y el 27 de marzo de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 493 -13-IV-04- Art. 1°.- A Partir del día 6 de agosto de 2003, la agente perteneciente a

la Subsecretaría de Salud Norma Edith ALVAREZ - DNI N° 14.153.825 - Clase 1960 -, Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria), pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Técnica, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 12 y 61 de la Ley N° 1279 - texto modificado por Ley N° 1889.-

Decreto N° 494 -13-IV-04- Art. 1°.- Encuadrar en el artículo 135 de la Ley 643 y sus modificatorias, la licencia sin goce de haberes usufrutuada desde el 10 de Diciembre de 2003 y mientras dure el ejercicio de su función de Juez de Paz (Titular), al agente Nelson Gustavo DOMINGUEZ - DNI N° 21.813.201 - Clase 1970-, categoría 15 - Rama Enfermería- Ley 1279, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Jorge A. Ahuad" de 25 de Mayo.-

Decreto N° 495 -13-IV-04- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de Julio de 2003, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Gustavo Luis ERRECALDE -DNI N° 12.194.657 - Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud. (s/Expte. N° 9023/03).-

Decreto N° 496 -13-IV-04- Art. 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento detalladas en planilla anexa que forma parte del presente Decreto, el importe que en cada caso se consigna, destinado a financiar la asistencia alimentaria de grupos poblacionales en situación de alta vulnerabilidad nutricional dentro de los lineamientos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria inserto en el Programa de Nutrición y Alimentación Nacional - Ley N° 25.724. (s/Expte. N° 2920/04 - MGEyS).-

Decreto N° 499 -15-IV-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004 a la Municipalidad de General Pico, al agente Francisco Rogelio MAYOR -Categoría I-11, Clase XVII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Legajo N° 1293 - Afiliado N° 17853, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 500 -15-IV-04- Art. 1°.- Sustitúyese las Cláusulas Primera; Segunda, Quinta y Sexta del Modelo de Convenio aprobado por Decreto 1823/03 y modificatorio N° 2136/03 y 61/04 por el siguiente texto:
"PRIMERA: "LA DEUDORA" reconoce adeudar a "LA ACREEDORA" la suma total de \$ 3.307.952,40, en concepto de capital e intereses devengados en el incumplimiento de pago de la participación en la construcción de la Línea de Alta Tensión 132 Kv. Gral. Pico (Pcia. de La Pampa) -Trenque Lauquen (Pcia. de Buenos Aires)."

"SEGUNDA: Las partes convienen el pago en sesenta cuotas mensuales y consecutivas de un Capital de \$

55.132,54, anexándole un interés a cada cuota del seis por ciento sobre el saldo de deuda, con el primer vencimiento a partir del día 30 de diciembre de 2003, en un todo de acuerdo con el cronograma de pagos que en planilla se anexa al presente."

"QUINTA: Las partes imprimen al presente, carácter de Título Ejecutivo.- El incumplimiento de lo acordado, dará derecho a "La Acreedora", a iniciar el juicio ejecutivo de los saldos adeudados más los accesorios de Ley, sin interpelación previa ante la mencionada Corte Suprema. La falta de cumplimiento del pago en el término establecido hará exigible un interés punitivo equivalente a dos veces y media del pactado".

"SEXTA: Este convenio queda sujeto a la normativa que dicte el Estado Nacional en materia de actualización de deudas, siempre y cuando no se cumplieran las pautas establecidas en el presente.-

Decreto N° 501 -15-IV-04- Art. 1°.- Apruébase la adquisición por avenimiento del dominio del inmueble -designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 6, Parcela 62 de la Provincia de La Pampa, con una superficie de cinco hectáreas, treinta y dos áreas (5 ha. 32 as.) propiedad de Martín Gonzalo ETCHEVERS, DNI N° 20.561.164 Y María Josefina ETCHEVERS, DNI N° 23.186.557, domiciliados en la localidad de Quemú Quemú, conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908 y Artículo 1° de la Ley N° 1976.-

Decreto N° 502 -15-IV-04- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01-, para cubrir las vacantes Categoría 1, 2 y 3, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la categoría 9 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 505 -16-IV-04- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de General Pico, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 50.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.-

Art. 2°.- El anticipo de coparticipación impositiva otorgado por el artículo primero será descontado, de lo que perciba dicho Municipio por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto, según lo disponga el Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 480 -12-IV-04- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, Miembro del Consejo

Asesor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, al señor Héctor Leonor GUEVARA (L.E. N° 7.625.357 - Clase 1949).-

Decreto N° 481 -12-IV-04- Art. 1°.- Desígnanse a partir del 19 de Marzo de 2004, Vocal Titular del Directorio del Instituto de Seguridad Social, en representación del Personal de la Administración Pública Provincial y Comunal Jubilado a la Señora Elsie Ethel RODRIGUEZ (L.C. N° 3.204.452) y Vocales Suplentes a la Señora Alba Noemí SOSA (L.C. N° 6.630.958) y al Señor Ufrasio BAZAN (L.E. N° 7.347.739).-

Decreto N° 506 -16-IV-04- Art. 1°.- Desígnase Fiscal General, titular de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa al Doctor Enrique Manuel ROMERO ONETO (LE N° 4.559.915 - Clase 1946).-

Decreto N° 507 -16-IV-04- Art. 1°.- Desígnase Juez de Primera Instancia Titular del Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al Doctor Jorge Oscar CAÑÓN (DNI N° 13.351.408 - Clase 1960).-

Decreto N° 508 -16-IV-04- Art. 1°.- Desígnase Juez de Cámara, en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa a la Doctora Graciela Cristina MARTIN (Clase 1947 - LC N° 4.896.891).-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 336 -19-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 12.000, destinada a solventar parcialmente gastos de acción social.-

Res. N° 347 -22-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 4.000,00, para ser destinada a solventar parcialmente gastos en la organización de pruebas pedestres.-

Res. N° 350 -23-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 19.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en planilla anexa que forma parte de la presente resolución. (s/Expte. N° 6940/02).-

Res. N° 351 -23-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Arata, la suma de \$ 800,00, destinada a gastos de funcionamiento.-

Res. N° 352 -23-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de La Humada, la suma de \$ 2.000,00, destinado a gastos de acción social.-

Res. N° 356 -23-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Telén, la suma de \$ 1.200,00, destinada a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 357 -23-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Bernasconi, la suma de \$ 5.000,00, para destinarlo a la reconstrucción de la sede social del Club Unión Deportiva.-

Res. N° 372 -26-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 80.000,00, que será destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 373 -29-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Programa Guadalupe", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento de la Comunidad Terapéutica de Mujeres.-

Res. N° 374 -29-III-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Ataliva Roca, la suma de \$ 500,00, destinada a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 377 -29-III-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 3.500,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 079 -19-II-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 11 de Diciembre de 2003, y mientras dure su función en el cargo de Secretario Ejecutivo del Consejo Provincial Aprovechamiento Hídrico, al agente Categoría 2 - Rama Administrativa- Hugo Oscar MATALIA (L.E. N° 8.010.775), perteneciente a la Dirección de Agricultura.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS

DIRECCION DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 25 -26-III-04- 1°.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a GRITTINI Adolfo Emilio, L.E. N° 5.265.303, que se ha dictado la Disposición de este organismo N° 23/04, aplicándole una sanción de multa de \$ 1.313,00, por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

Disp. N° 26 -26-III-04- 1°.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de comunicar a GARI Y OLIVER Germán Alfredo, Doc. N° 39.194, MARINI Florindo, Doc. N° 39.195, ARMADA Francisco, Doc. N° 39.196, GOENAGA, José Pedro, Doc. N° 39.197, que en Expediente administrativo N° 12349/02, se ha dictado la Disposición de este organismo N° 21/04, aplicándose un Apercibimiento por infringir el artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 13.-

Santa Rosa, 12 de Abril de 2004

VISTO:

El decreto N° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de cinco (5) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el primer sorteo, el inciso 2) del artículo 5° del referido Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

R E S U E L V E :

Artículo 1°: Establecer que a efectos de integrar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2004, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de

la Ley N° 2.087 y el Decreto N° 234/04, el vehículo, inmueble o contribuyente deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 27 de febrero de 2004. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 1 del año 2004, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 4 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- d) 3 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

RESOLUCION GENERAL N° 14/04

16 de Abril de 2004

VISTO:

El Decreto N° 234/04 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2.087 - Impositiva año 2004-, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de cinco (5) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario -Básico y Adicional-, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que, mediante la Resolución General N° 13/04 esta Dirección General ha fijado la fecha hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida, así como las últimas cuotas que deberán registrarse pagas a efectos de confeccionar los padrones a utilizar en el primer sorteo del año 2004, resultando necesario establecer la fecha y hora en que dicho acto público se efectuará, conforme a la facultad conferida por el artículo 3° del referido Decreto;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10° del Código Fiscal (t.o. 2002):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el día 29 de abril de 2004 a las 21 horas se efectuará en acto público el primer sorteo del corriente año entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- que cumplan con las condiciones

del Decreto N° 234/04 y la resolución General N° 13/04, que será transmitido en directo por la pantalla de Canal 3 - L.U 89.

Artículo 2°.- Establecer que, a efectos de integrar los padrones a utilizar en el segundo sorteo del año 2004, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 de la Ley N° 2.087 y el Decreto N° 234/04, el vehículo, inmueble o contribuyente deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 30 de abril de 2004. para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 2 del año 2004, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 4 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano;
- c) 1 del año 2004, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural,
- d) 3 del año 2003, para el Impuesto Inmobiliario Adicional.-

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 52 -19-III-04- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DROGUERIA NOR S.R.L. en los códigos: 16505 - 16510 - 16520.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESOLUCION GENERAL N° 188

Expediente N° 90042-3/90 ALCANCE 9.-

SANTA ROSA, 13 de Abril de 2004

VISTO:

El Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulo VIII – Prácticas Moduladas – y Capítulos I a VI del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra debidamente habilitado el servicio de transplante renal de adultos en el ámbito provincial, según constancias y certificaciones obrantes a fs. 2 a 5 y 91 del presente expediente;

Que del análisis de la normativa referida al reconocimiento de la prestación surge la necesidad de su modificación con el objeto de su correcta adecuación para su cobertura local;

Que el área de Prestaciones y la Gerencia General del SEMPRES proponen las modificaciones a introducir a los capítulos del Nomenclador SEMPRES mencionados (fs.96, 96 vta.,111, 111 vta., 117 vta. y 118);

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° -inciso i) y 119° de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modifícase en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – el Capítulo VIII – Prácticas Moduladas – del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, incorporando los códigos 790301 a 790307 de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2°.- Modifícase en el Título I – Prestaciones dentro de la Provincia – Sección I – Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares – Capítulos I a VI del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias, los códigos 100106, 210201, 210203 y 210206, de acuerdo al Anexo II, que forma parte de la presente.-

ARTICULO 3°.- Establécese la vigencia de la presente a partir de los treinta (30) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa.-

ARTICULO 4°.- Regístrese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

ANEXO I

TITULO I PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII - PRACTICAS MODULADAS

...

79 UROLOGIA/NEFROLOGIA

...

790301	MODULO PRE TRANSPLANTE RENAL DEL DONANTE DE RIÑON – ADULTO / PEDIATRICO -	1.850,00	1.850,00	A
	#+.....			B C
NORMAS	-INCLUSIONES:			
	Laboratorio nomencado y no nomencado			
	Diagnostico por imágenes			
	Estudios cardiológicos y riesgo quirúrgico			
	Examen ginecológico y/o andrológico			
	Interconsultas			
	-EXCLUSIONES:			
	Estudios de Histocompatibilidad.			
	Estudios de Hemodinamia.			
	Arancelamiento de las Exclusiones: Toda práctica (honorarios médicos y gastos sanatoriales) y/o prestaciones fuera de las mencionadas como comprendidas en el presente módulo, serán facturadas en forma separada a los valores determinados por SEMPRES, vigentes al momento de su realización. Los medicamentos, materiales descartables, prótesis, Ortesis, sustancias de contraste, etc., provistos y no habitualmente utilizados en el pre trasplante o considerados como excluidos, serán facturados a SEMPRES al precio de venta al público.			
790302	MODULO PRE TRANSPLANTE RENAL DEL RECEPTOR DE RIÑON – ADULTO / PEDIATRICO -	3.240,00	3.240,00	A
	#+.....			B C
NORMAS	- INCLUSIONES			
	Laboratorio			Radiología
	Interconsultas			
TITULO I PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA				
SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES				
CAPITULO VIII - PRACTICAS MODULADAS				
	Histocompatibilidad			
	Cod. 210201 x 1	Tipificación HLA-ABC		
	Cod. 210206 x 1	Tipificación HLA-DR		
	Cod. 210203 x 1	Cross Match contra panel		
	Honorarios			
	Estudios Diagnósticos			
	-Cualquier otra prestación de Histocompatibilidad no detallada se facturará por prestación.			
	Arancelamiento de las Exclusiones: Toda práctica (honorarios médicos y gastos sanatoriales) y/o prestaciones fuera de las mencionadas como comprendidas en el presente módulo, serán facturadas en forma separada a los valores determinados por SEMPRES, vigentes al momento de su realización. Los medicamentos, materiales descartables, prótesis, Ortesis, sustancias de contraste, etc., provistos y no habitualmente utilizados en el pre trasplante o considerados como excluidos, serán facturados a SEMPRES al precio de venta al público.			
790303	MODULO AMBULATORIO POST TRANSPLANTE RENAL – ADULTO / PEDIATRICO - 1° Semestre, por Mes	691,85	691,85	A
	#+.....			B C
NORMAS	-INCLUYE:			
	Consulta Médica			
	Radiología de tórax			
	Ecografía Renal			
	Laboratorio			
	Uremia		Creatinina	

Hemograma	Rto. Plaquetas
Ionograma en Sangre	Clearance de creatinina
Proteinuria 24 hs	Glucemia
Creatinina en orina	Sodio en orina
Urea en orina	Eritrosedimentación
Uricemia	Calcemia
Fosfatemia	Hepatograma completo
Nucleotidasa	HBe ATG
ANTI HBe ATG	CMV IgG
Gammaglutamiltranspetidasa	CMV IgM
Epstein Barr IgG	Epstein Barr IgM
ANTI VHC	ANTI HIV
ANTI HBe	Ciclosporina en sangre
Calciuria	Orina completa

TITULO I PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII - PRACTICAS MODULADAS

Uricosuria	Oxaluria
Citraturia	Cistinuria cualitativo
Prueba sobre carga oral de Calcio	Acido Urico Serico
Relación Calcio/Creatinina Basal	Fosfato Clearance
Fosfato Reabsorción Tubula	
Dos períodos Pos Sobrecarga oral de Calcio	
Urocultivo, Bacteriología Directa, Rto. Colonias y ATB	

Arancelamiento de las Exclusiones: Toda práctica (honorarios médicos y gastos sanatoriales) y/o prestaciones fuera de las mencionadas como comprendidas en el presente módulo, será facturada en forma separada a los valores determinados por SEMPRES, vigentes al momento de su realización. Los medicamentos, materiales descartables, prótesis, Ortesis, sustancias de contraste, etc., provistos y/o utilizados, serán facturados a SEMPRES al precio de venta al público.

790304	MODULO AMBULATORIO POST TRANSPLANTE RENAL – ADULTO / PEDIATRICO - 2º Semestre, por Mes	487,57	487,57		A
	#+.....			B	C

NORMAS VER NORMAS CODIGO 790303

790305	MODULO AMBULATORIO POST TRANSPLANTE RENAL – ADULTO / PEDIATRICO - 2º año y Subsiguientes, por mes	395,35	395,35		A
	#+.....			B	C

NORMAS VER NORMAS CODIGO 790303

790306	MODULO DE TRANSPLANTE RENAL – ADULTO / PEDIATRICO - DONANTE CADAVERICO / VIVO RELACIONADO	17.300,00	17.300,00		A
	#+.....			B	C

NORMAS 1- El valor modulo comprende al monto fijo a abonar por todo concepto, en relación a la internación e intervención quirúrgica para la realización del transplante renal.

2- El módulo es de aplicación al transplante renal en pacientes adultos con donante cadavérico y/o vivo relacionado.

3- La duración del módulo comprende un total de 18 (dieciocho) días de internación general en habitación compartida (codigo 43.01.01) y 2 (dos) días en Terapia Intensiva. A partir del día 21 (veintiuno), se facturará de acuerdo a los valores vigentes.

4- Excluye extras del paciente.

TITULO I PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
CAPITULO VIII - PRACTICAS MODULADAS

REQUISITOS

1-REGISTROS EN LA OBRA SOCIAL DE HABILITACION PARA LA PRACTICA DE ABLACION E

IMPLANTE DE RIÑÓN Y URETER DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI)
 2-SERAN REALIZADAS POR EQUIPO PROFESIONAL HABILITADO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS JURIDICIONALES.
 3-REGISTRO EN LA OBRA SOCIAL DE EQUIPO ADECUADO

-INCLUSIONES

- 1- Quirófano: Gastos y derechos quirúrgicos, consumo de oxígeno, monitoreo, instrumentación y uso de equipamiento e instrumental especializado para la realización del trasplante y la ablación en dador vivo relacionado o cadavérico, si se efectúa en la entidad prestadora.
- 2- Honorarios Profesionales de cirujanos, ayudantes, monitoristas, anestesiólogos, técnicos, clínicos, especialistas, Interconsultores, y control clínico (consultas), por 60 días a contar del alta paciente.
- 3- Laboratorio: La totalidad de las prácticas incluidas en el Nomenclador Nacional de análisis clínicos, que fueran necesarias efectuar durante el período cubierto por dicho valor modular, incluyéndose hematología, infectología y radioinmunoensayo.
- 4- Hemoterapia: Los gastos y honorarios médicos de las prácticas, los materiales descartables y los estudios de serología de practicas no nomncladas para transfusiones.
- 5- Diagnóstico por imágenes: Todas las prácticas nomncladas necesarias durante el período de cobertura, materiales descartables y medios de contraste, ecografías, estudio dinámico renal.
6. Otras Prestaciones: Electrocardiogramas y Kinesioterapia durante el período de cobertura del módulo.
- 7- Medicamentos: Medicación y dosaje de Ciclosporina y provisión de droga empleada en cirugía y durante el período de internación comprendido en el módulo.
- 8- Material descartable: los empleados en cirugía y piso de internación, durante el período comprendido en el módulo.
- 9- Ablación: incluye la ablación de órgano tanto en dador como en receptor si se realiza en la entidad prestadora.

-EXCLUSIONES

- 1- Honorarios: Odontológicos y Psiquiátricos
- 2- Laboratorio: Estudios inmunológicos
- 3- Hemoterapia: kits especiales (aféresis), la sangre y sus derivados, que deberán ser provistos por el paciente y/o la entidad prestadora.
- 4- Medicamentos especiales como: CICLOSPORINA LINFOGLOBULINA, ANTILINFOCITARIA, ANTICUERPOS MONOCLONALES, CITOSTATICOS, QUIMIOTERAPICOS, GAMMAGLOBULINA HUMANA ENDOVENOSA, EXPANSORES PLASMATICOS (ALBUMINA, ETC), INTERFERONES INYECTABLES, FACTORES ANTIHEMOFILICOS, COMPLEJOS PRO TROMBINICOS HUMANOS, FACTORES DE COAGULACION HEMOSTATICOS (TIPO PROTOMPLEX O SIMILARES), ACICLOVIR, GANCICLOVIR, IMIPENEM, PIPERACILINA, AMINOACIDOS, LIPIDOS, CEFALOSPORINAS DE 3° GENERACION, VANCOMICINA, MEDICAMENTOS NO PRODUCIDOS EN EL PAIS.
- 5- Material Descartable: Prótesis, injertos, parches, marcapasos definitivos y cualquier otro elemento implantable
- 6- Ablación : Hemodiálisis, toda internación, práctica o estudio del donante o del órgano, excepto la ablación, traslado del receptor, del donante o del órgano, cualquier tipo de práctica no enunciada precedentemente como incluida y/o no nomnclada, estudios y tratamientos inmunológicos, anatomía patológica (estudio citopatológico de la biopsia renal percutanea), Resonancia Magnética, estudios hemodinámicos, toda cirugía fuera de las enunciadas en el módulo.
- 7- Situaciones no previstas:
 - a) Para aquellos pacientes que fallezcan en el acto quirúrgico o en la primera semana posterior al mismo, el SEMPRE, deberá abonar dentro de las 72 horas corridas de presentada la facturación el 80% del modulo.

**TITULO I PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
 SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
 CAPITULO VIII - PRACTICAS MODULADAS**

- b) Para aquellos que fallecieron o sean dados de alta con posterioridad al plazo indicado en inc a), el SEMPRE deberá abonar el total del modulo
- c) Para aquellos pacientes que habiendo sido transplantados y durante los 7 (siete) días subsiguientes al acto quirúrgico deban ser sometidos a cirugías relacionadas con el implante, el costo de los mismos se encuentra incluido en los valores del módulo.
 Toda otra prestación y/o cirugía no relacionada con el implante se facturara por separado a valores pactados, vigentes a la fecha de cada prestación. Prestaciones no nomncladas a valores convenidos. Medicamentos y Materiales descartables se facturarán a valores de venta al público.
- d) Para aquellos pacientes que necesariamente deban permanecer internados con posterioridad a los días previstos en módulo de trasplante (20 días), y que requieran prestaciones y asistencia médicaexcluidas en la cobertura del trasplante primario por la finalización del plazo indicado, estas se facturarán en base a las modalidades y aranceles indicados en el inc. c), último parrafo.
- e) Para aquellos pacientes que hallándose en operativo de trasplante, el mismo debiera interrumpirse por indicación intraoperatoria en el receptor, y el donante hubiera sido ablacionado, se facturará el 40% del módulo, aun si el trasplante no se hubiera llevado a cabo.

- f) La entidad prestadora puede reservarse el derecho de no brindar prestaciones a afiliados cuando sean reactivos HIV POSITIVOS y/o portadores o padezcan enfermedades infectocontagiosas o el transplante, este contraindicado medica o legalmente
 g) El valor Módulo excluye Gastos de Transporte aéreo y terrestre por operativos de ablación realizados fuera del área de la provincia.
 h) El SEMPRE se hace cargo de los gastos de traslados de operativos frustrados debidamente justificados.

79.03.07 OPERATIVO DE ABLACIÓN Y/ O PROCURACIÓN DEL ORGANO

NORMAS SERA ABONADO CON AJUSTE A NORMAS DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI)

79.03.08 MODULO OPERATIVO TERRESTRE / AEREO

NORMAS SERA ABONADO CON AJUSTE A NORMAS DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI)

ANEXO II

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
 SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
 CAPITULOS I AL VI

...

100106 TRANSPLANTE RENAL -CON AUTORIZACION ESPECIAL DE LA OBRA SOCIAL

PRACTICA MODULADA
 MODULO DE TRANSPLANTE RENAL –ADULTO / PEDIATRICO-
 DONANTE CADAVERICO / VIVO RELACIONADO
 CODIGO 790306.....

NORMA NORMAS DE ACUERDO CON LA LEY 21541, *LA ABLACION DE ORGANOS Y MATERIAL ANATOMICO PARA LA IMPLANTACION DE LOS MISMOS ENTRE SERES HUMANOS, PODRAN SER REALIZADOS POR PROFESIONAL O EQUIPO DE PROFESIONALES MEDICOS ESPECIALIZADOS, RECONOCIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR ELLO ESTE CODIGO SERA FACTURADO AL EQUIPO RECONOCIDO Y RESPONSABLE DEL TRANSPLANTE.

LOS SERVICIOS O ESTABLECIMIENTOS OFICIALES O PRIVADOS, DONDE SE DESARROLLE ESTA ACTIVIDAD, DEBERAN DISPONER DE ADECUADA ESTRUCTURA FISICA E INSTRUMENTAL Y DE PERSONAL CALIFICADO, FORMALMENTE AUTORIZADO POR LA AUTORIDAD SANITARIA NACIONAL.

SE RECALCA QUE ESTE ACTO MEDICO SE DEBE REALIZAR EN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY 21541.

DICTAMENES DEL I.N.O.S. "LOS HONORARIOS Y GASTOS ESTABLECIDOS NO INCLUYEN LOS ESTUDIOS RADIOISOTOPICOS DE FLUJO RENAL QUE SE REALICEN EN UN PACIENTE CON TRANSPLANTE RENAL".

SEMPRE:

"RECONOCESE EL TRANSPLANTE RENAL, EN UN TODO DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY 24.193, Y LOS ESTUDIOS PRE Y POST-TRANSPLANTE CON COBERTURA AL 100% A CARGO DE LA OBRA SOCIAL".

...

2102 HISTOCOMPATIBILIDAD.....

...

210201 ESTUDIO COMPLETO DE HISTOCOM	260,00	260,00	2.800,00	182,00	182,00	369,60	551,60	C	2	A
PATIBILIDAD A TRANSPLANTES DE				209,30	209,30	369,60	578,90			B
ORGANOS -HASTA 5 PERSONAS-....				236,60	236,60	369,60	606,20			C

Solo se abonará por prestación cuando no se encuentre incluida en el módulo del prestador autorizado por SEMPRE a realizar la prestación.

TITULO I - PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA
 SECCION I - PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES
 CAPITULOS I AL VI

PRACTICA MODULADA
 MODULO PRE TRANSPLANTE RENAL DEL RECEPTOR DE RIÑON –ADULTO / PEDIATRICO-
 CODIGO 790302

210203 CROSS-MATCH CONTRA PANEL DE	43,00	43,00	467,00	30,10	30,10	61,64	91,74	C	2	A
LINFOCITOS(ANTICUERPOS ANTI-				34,61	34,61	61,64	96,25			B
HLA) EN RECEPTOR DE TRANSPLAN				39,13	39,13	61,64	100,77			C

TE RENAL. CADA 3 MESES.....

Solo se abonará por prestación cuando no se encuentre incluida en el módulo del prestador autorizado por SEMPRE a realizar la prestación.

PRACTICA MODULADA
MODULO PRE TRANSPLANTE RENAL DEL RECEPTOR DE RIÑON –ADULTO / PEDIATRICO-
CODIGO 790302

...

210206 DETERMINACION DE ANTIGENOS DR- DQ, EN RECEPTOR O EN DONANTE DE TRASPLANTE RENAL O DE MEDULA OSEA . POR UNICA VEZ.....	78,00	78,00	840,00	54,60	54,60	110,88	165,48	C	2	A
				62,79	62,79	110,88	173,67			B
				70,98	70,98	110,88	181,86			C

Solo se abonará por prestación cuando no se encuentre incluida en el módulo del prestador autorizado por SEMPRE a realizar la prestación.

PRACTICA MODULADA
MODULO PRE TRANSPLANTE RENAL DEL RECEPTOR DE RIÑON –ADULTO / PEDIATRICO-
CODIGO 790302

LICITACIONES

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

AVISO DE LICITACION

**PROYECTO DE MANTENIMIENTO Y
RECUPERACION DE RUTAS NACIONALES
PRESTAMO 4295 - AR - B.I.R.F.**

La Dirección Nacional de Vialidad (DNV), que ha recibido del Banco Mundial el Préstamo 4295 AR para sufragar parcialmente el costo del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento de Rutas Nacionales, invita a Empresas de los Países miembros del B.I.R.F., a presentar ofertas para las obras que se detallan. Podrán participar en la Licitación todos los licitantes de los países que reúnan los requisitos de elegibilidad que se estipulan en las Normas "Adquisiciones con préstamo del BIRF y créditos de la AIF".

LICITACION N° 64/04 Malla N° 104

Ruta Nacional N° 143 - Provincia: La Pampa

Tramo: El Carancho (Prog. 0,00) - Chacharramendi (Prog. 55,97).

Ruta Nacional N° 152

Tramo: Emp. Ruta Nac. N° 35 (Prog. 0,00) - El Carancho (Prog. 72,06).

Longitud de la Malla: 127,78 Km.

Plazo de obra: 60 meses.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Precio del Pliego: CINCO MIL (5.000) PESOS.

Recepción y Apertura de Ofertas: 4 de Junio de 2004 - Hora 10:00 en PRESIDENCIA DE LA NACION,

Balcarce 24 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Las firmas interesadas podrán adquirir los Pliegos a partir de las 10 Hs. del 16 de Abril de 2004, en la DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, Piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.-

B. Of. 2575-2576

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: VEINTE

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADA "VULCANO" EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 11, PARCELAS 2, 3 y 4 DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: CHIAPPINOTTO CARLOS ALBERTO.-----

Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Descubrimiento. Sr. Carlos Alberto Chiappinotto, casado, con DNI. N° 12.907.630, con domicilio real en Bomberos Voluntarios 1291 de Venado Tuerto, Santa Fé. 2) Representante Legal en Santa Rosa, Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa, Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "VULCANO". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Kruger-sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.590.958.- Y: 6.101.973.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas o jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto 12907630. Hay un sello que dice:

Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 11:20 - 25 ABR 2003- ENTRO. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krouger: Sistema Inchauspe A-X: 3.588.100 Y: 6.102.000 Punto B- X: 3.588.100 Y: 6.092.000; Punto C- X: 3.598.100 Y: 6.092.000; Punto D- X: 3.598.100 Y: 6.102.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:20 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 20 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado VULCANO excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 08 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: El Sr. Carlos Alberto Chiappinotto, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "VULCANO", tramitado según expediente N° 3647/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krouger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.588.100 Y 6.102.000 Punto B: X 3.588.100 Y 6.097.050 Punto C: X 3.594.100 Y 6.097.050 Punto D: X 3.594.100 Y 6.102.000. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Carlos Chiappinotto. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 - 25 AGO 2003. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: la manifestación de Oro Diseminado, denominada "VULCANO", corresponde a minerales de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2, 3 y 4, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2970 ha., no existe superposición. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 04 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3647/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización de oro diseminado denominada "VULCANO"; y CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite a fs. 37, el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: MONTEVIDEO 496 S.A.; ESTABLECIMIENTO RURAL RUCAMALEN S.A.; VELTRE S.A.; CAMURRI, Hernán Humberto Antonio; Que de acuerdo a lo establecido en el artículo

27 del Código de Minería, ante la situación mencionada precedentemente, la publicación del edicto será citación suficiente; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de CHIAPPINOTTO, Carlos Alberto, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "VULCANO", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2, 3 y 4 del Departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Los límites del área de reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Krügger: A-X: 6.102.000 Y: 3.588.100 B-X: 6.102.000 Y: 3.594.100; C-X: 6.097.050 Y: 3.594.100; D-X: 6.097.050 Y: 3.588.100, siendo su superficie de 2.970 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.101.973 Y: 3.590.958. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley.- 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 39/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería - Gobierno de La Pampa.----- REGISTRADO hoy 9 de Marzo de 2004, bajo el Número 20, Folio 47/49, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

REGISTRO NUMERO: VEINTIUNO

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADA PASO DORADO EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION B, LOTE 11, PARCELAS 2 y 3; FRACCION A, LOTE 15, PARCELAS 1 Y 2, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA

PAMPA A NOMBRE DE: ELIZABET DE LOS MILAGROS SANTIAGO GROSSI.-----
Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002.
Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Descubrimiento. Srta Elisabet de los Milagros Santiago Grossi, soltera, con DNI. N° 21.813.260, con domicilio real en 25 de Mayo 1281 de Venado Tuerto, Santa Fé, Argentina. 2) Representante Legal en Santa Rosa, Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa, Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "PASO DORADO". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krüger.- sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.588.057.- Y: 6.102.020.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas y jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krüger: Sistema Inchauspe A-X: 3.580.300 Y: 6.106.000 Punto B- X: 3.580.300 Y: 6.092.000; Punto C- X: 3.588.100 Y: 6.092.000; Punto D- X: 3.588.100 Y: 6.106.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Elisabet Santiago Grassi, DNI. 21.813.260. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:17 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 17 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado PASO DORADO excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 12 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: La Srta. Elisabet de los Milagros Santiago Grossi, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "PASO DORADO", tramitado según expediente N° 3646/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krüger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.583.800 Y: 6.104.000 Punto B: X: 3.583.800 Y: 6.097.050 Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.097.050 Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.104.000. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Elisabet de los Milagros Santiago Grossi. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- Hay una firme ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: la manifestación de

Oro Diseminado, denominada "PASO DORADO", corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción A, Lote 15, Parcelas 1 y 2 - Fracción B, Lote 11, Parcelas 2 y 3, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2989 ha., no existe superposición, rige para el presente descubrimiento el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3646/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada PASO DORADO; CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de la señora Elisabet de los Milagros SANTIAGO GROSSI, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "PASO DORADO", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 11, Parcelas 2 y 3; Fracción A, Lote 15, parcelas 1 y 2, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krüger: A-X: 6.104.000 Y: 3.583.800 B-X: 6.104.000 Y: 3.588.100; C-X: 6.097.050 Y: 3.588.100; D-X: 6.097.050 Y: 3.583.800; siendo su superficie de 2.989 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.102.020 Y: 3.588.057. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas a los domicilios citados en el respectivo informe: Establecimientos Agrícola Ganadero El Bosque S.A.; La Jurídica Agropecuaria S.A.; Veltre S.A. y CAMURRI, Hernán Humberto Antonio a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación

suficiente. 5°) Exímese al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiares y REPONGA.- DISPOSICION MINERA N° 50/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.---- REGISTRADO hoy 26 de Marzo de 2004, bajo el Número 21, Folio 50/52, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

REGISTRO NUMERO: VEINTIDOS

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE ORO DISEMINADO EXPEDIENTE NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DEL AÑO DOS MIL TRES, DENOMINADA "RUCALDEN", UBICADA EN LA SECCION VII, FRACCION A, LOTE 6, PARCELA 1; LOTE 15, PARCELA 1; FRACCION B, LOTE 11, PARCELA 3, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: TURA, JUAN CARLOS.-----
Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, 23 de Abril de 2002. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Manifiesto el descubrimiento de oro diseminado, solicito se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. 1) Persona Manifestante del Descubrimiento: Sr. Juan Carlos Tura, argentino, soltero, con DNI. N° 12.051.822, con domicilio real en Salta 1051 de Corral de Bustos, Pcia. de Córdoba. 2) Representante Legal en Santa Rosa: Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa: Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "RUCALDEN". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krügger.- sistema Inchauspe. Punto del Descubrimiento X: X: 3.588.089.- Y: 6.106.008.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas o jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. 7) Area de Indisponibilidad solicitada: La superficie solicitada esta delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krügger: Sistema Inchauspe Punto A: X: 3.580.300 Y: 6.119.000 Punto B: X: 3.580.300 Y: 6.106.000; Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.106.000; Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.119.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en

sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Tura, 12.051.822. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:15 - 25 ABR 2003 - ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 25 de Abril de dos mil tres a las 11 horas y 15 minutos. Acompaña sellado de ley, croquis y muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado RUCALDEN excede las dimensiones determinadas para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 07 de Agosto de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: El Sr. Juan Carlos Tura, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "RUCALDEN", tramitado según expediente N° 3645/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krügger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.583.800 Y: 6.110.950 Punto B: X: 3.583.800 Y: 6.104.000 Punto C: X: 3.588.100 Y: 6.104.000 Punto D: X: 3.588.100 Y: 6.110.950. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Juan Carlos Tura. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- Hay una firma ilegible.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de Oro Diseminado, denominada "RUCALDEN", corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción A, Lote 6, Parcela 1 - Lote 15, Parcela 1, Fracción B, Lote 11, parcela 3, departamento Rancul. La superficie calculada es de 2989 ha., no existe superposición, rige para el presente descubrimiento el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 12.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3645/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada RUCALDEN; CONSIDERANDO: Que Registro Gráfico ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 11 vta/12; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiares; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro de la mina; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre del señor Juan Carlos TURA, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "RUCALDEN", ubicada en la Sección VII, Fracción A, Lote 6, Parcela 1; Lote 15, Parcela 1, Fracción B, Lote 11, Parcela 3,

Departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Rige para la presente solicitud el artículo 36 del Código de Minería. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.110.950 Y: 3.583.800 B-X: 6.110.950 Y: 3.588.100; C-X: 6.104.000 Y: 3.588.100; D-X: 6.104.000 Y: 3.583.800; siendo su superficie de 2.989 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.106.008 Y: 3.588.089. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M. y 52 P.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular de los derechos mineros para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas a los domicilios citados en el respectivo informe: Establecimientos Agrícola Ganadero El Bosque S.A.; Establecimiento Rural Rucamalen S.A. Rancul S.A.I.C. y A. y CAMURRI, Hernán Humberto Antonio a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) Exímese al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 6°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 7°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 8°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 55/04.- Fdo. Ing. Germán M. Holgado, Director de Minería.---- REGISTRADO hoy 26 de Marzo de 2004, bajo el Número 22, Folio 53/55, del Tomo X, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

REGISTRO NUMERO: VEINTITRES
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE
ORO DISEMINADO EXPEDIENTE NUMERO TRES
MIL CIEN DEL AÑO DOS MIL TRES,
DENOMINADA "GOLD 34" UBICADA EN LA

SECCION VII, FRACCION B, LOTE 10, PARCELAS 9, 10, 14 y 15; LOTE 11, PARCELAS 3 Y 4, DEL DEPARTAMENTO RANCUL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE DE: EDUARDO ALFONSO GAY, PEDRO MIGUEL GOR Y JAVIER JAUREGUALZO.-----

Santa Rosa, L.P., Arg. 03 de Abril de 2003. Al Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Ref. MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO: Los abajo firmantes, Dr. Eduardo Alfonso Gay, D.N.I. 7.856.688; Sr. Pedro Miguel Gor, D.N.I. 12.696.867 y el Sr. Javier Jauregualzo, D.N.I. 16.161.202, manifiestan el descubrimiento de oro diseminado, solicitan se lo registre y se proceda a la concesión minera correspondiente. Domicilio Legal: Escribana Margarita Edith Camacho, Avenida Roca 233, Santa Rosa, La Pampa. Domicilio Real: Javier Jauregualzo, Avenida Libertador 4780, Quinto A de la ciudad de Buenos Aires.- Nombre del Descubrimiento: Solicitamos se designe con el nombre de "GOLD 34" - Ubicación del Descubrimiento: PARCELA DIEZ: Una fracción de campo denominada ÑANCU ubicada en la Provincia de La Pampa, en parte de la Fracción B, Sección Séptima, constituido por la mitad Sud, del lote 10 y la mitad Norte del lote 11 del plano General de La Pampa y que en Plano Especial de Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Héctor A. Cazeaux, protocolizado en Registro de la Propiedad, al Tomo 165, Folio 52, con fecha 21/12/1973, se designa como parcela 10, cuyas medidas, superficie y linderos con los siguientes: Desde el esquinero Sud-Este y con ángulo interno de 64°10'36" parte una línea en dirección al Nord-Oeste que mide seiscientos veintinueve metros sesenta y un centímetros, desde este punto con ángulo interno de 102°29'10" parte una línea en dirección al Oeste de treinta y dos metros veinte centímetros, desde este punto con ángulo interno de 256°03'42" parte una línea en dirección al Nord-Nord-Oeste de noventa metros setenta centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°59'41" parte una línea en dirección al Oeste-Sud-Oeste de ciento veinte metros; desde este punto con ángulo interno de 89°50'54" parte una línea en dirección al Sud-Sud-Este de seiscientos cincuenta metros ochenta y dos centímetros; desde este punto con ángulo interno de 117°25'57" parte una línea en dirección al Este de ciento cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros donde este punto con ángulo interno de 64°10'36" ya mencionado cierra la figura, todo lo cual encierra una superficie de NUEVE HECTAREAS CINCUENTA Y SIETE AREAS y linda: al Este en todos sus tramos con la parcela nueve; al Norte y al Oeste con parte de la parcela ocho, también de su misma subdivisión y al Sud calle en medio, con parte de la parcela tres, también de su misma subdivisión.- NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela tres, Sección VII, Fracción B, Lote once, Parcela tres, Parcela diez, Sección VII, Fracción B, Lote diez, Parcela diez.- PARCELA TRES: Una fracción de campo denominada "ÑANCU", ubicada en la Provincia de La Pampa, en parte de la Fracción B, Sección Séptima, constituido

por la mitad Sud del Lote 10 y la mitad Norte del Lote 11 del plano General de La Pampa y que en el plano especial de subdivisión confeccionado por el agrimensor Héctor A. Cazeaux, protocolizado en el Registro de la Propiedad al Tomo 165, Folio 52, con fecha 21/12/1973, se designa como parcela 3, cuyas medidas, superficies y linderos son las siguientes: Desde el esquinero Sud-Este con ángulo interno de 89°27'12" parte una línea en dirección al Norte que mide 865 metros; desde este punto con ángulo interno de 270°00'27" parte una línea en dirección al Este que mide 25 metros, haciendo martillo en su contra; desde este punto con ángulo interno de 72°08'46" parte una línea en dirección al Nord-Oeste de cuatro mil trescientos siete metros con treinta y tres centímetros, desde este punto con ángulo interno de 109°01'08" parte una línea al Oeste que mide tres mil trescientos tres metros con ocho centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°50'05" parte una línea en dirección al Sud de cuatro mil novecientos noventa y ocho metros setenta y dos centímetros; desde este punto con ángulo interno de 89°39'22" parte una línea que mide cuatro mil seiscientos ochenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros; desde este punto con ángulo interno ya mencionado de 89°27'12" y cierra la figura y linda por su costado Este con la parcela cuatro, siendo su alambrado medianero, por su costado Norte, cedido para calles divisorias de lotes en medio, con parte parcelas 8 y 10 y parte de la 9 de su misma subdivisión, al Oeste calle en medio con la fracción A, sección séptima, lote 15 y al Sud con parte de la fracción B, sección séptima, lote 11, parcela 2, todo lo cual encierra una superficie de DOS MIL CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS NOVENTA Y TRES AREAS.- Hay tres firmas ilegibles y aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay, D.N.I. 7.856.688; Pedro Miguel Gor D.N.I. 12.696.867; Javier Jauregualzo D.N.I. 16.161.202.- Hay un sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 9 Abril del dos mil tres a las 12 horas y minutos. Acompaña croquis, sellado de ley. No adjunto muestra legal.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.- UBICACION: Las parcelas tienen su acceso por un camino denominado "Paso de Los Machos", el acceso se encuentra a 10 Km. de la ruta Nacional N° 188, a unos 20 kilómetros de Chamaicó y a unos 50 kilómetros de la localidad de Rancul.- PLANO GENERAL: Hay tres firmas y aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay D.N.I. 7.856.688; Pedro Miguel Gor D.N.I. 12.696.867; Javier Jauregualzo D.N.I. 16.161.202.- Hay un sello que dice: DIRECCION DE MINAS - MESA DE ENTRADAS - 09-ABR-2003-12:00 - ENTRO: Hay una firma ilegible. Sr. Director de Minería de la Provincia de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. S/D. Adjuntamos documentación ampliatoria a manifestación de descubrimiento de oro diseminado, solicitud de registro y pedido de la concesión minera correspondiente realizada por las personas a saber: 1) Persona Manifestante del Descubrimiento: Eduardo Alfonso Gay, argentino, casado, con D.N.I. N° 7.856.688, con domicilio real en Ruta 8 y Calle 57, Barrio Los Robles,

Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé; Pedro Miguel Gor, argentino, casado, con D.N.I. N° 12.696.867, con domicilio real en Ruta 8 y Calle 55, Barrio Los Robles, Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fé; Javier Jauregualzo, argentino, soltero, con D.N.I. N° 16.161.202, con domicilio real en Avenida Libertador 4780, Quinto Piso, de Capital Federal.- 2) Representante Legal en Santa Rosa: Escribana Margarita Edith Camacho. 3) Domicilio Legal en Santa Rosa: Avenida Roca 233, Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4) Nombre del Descubrimiento o Mina "GOLD 34". 5) Ubicación o Punto del Descubrimiento: Coordenadas de Gauss-Krüger.- Coordenadas de Gauss-Krüger.- Sistema Inchauspe. Punto del descubrimiento X: X: 3.591.095.- Y: 6.106.850.- 6) Minas y Terrenos Colindantes: No se encuentran minas colindantes. El terreno pertenece a personas físicas y jurídicas privadas particulares de propiedades varias a informar. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas- 11:15-- 15 ABR 2003- ENTRO, hay una firma ilegible. 7) Area de Disponibilidad solicitada: La superficie solicitada es de 8.100 has. con forma cuadrada y delimitada por los puntos siguientes. Coordenadas Gauss-Krüger: Sistema Inchauspe A: X: 3.588.100 Y: 6.111.000 Punto B: X: 3.588.100 Y: 6.102.000; Punto C: X: 3.597.100 Y: 6.102.000; Punto D: X: 3.597.100 Y: 6.111.000. 8) Muestra del Descubrimiento: Se adjunta muestra del mineral en sobre plástico.- 9) Referencia de los puntos: X, A, B, C y D. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 11:15 - 15 ABR 2003 - ENTRO. SEÑOR DIRECTOR: La superficie del presente descubrimiento, denominado GOLD 34 excede las dimensiones determinada para yacimientos de minerales diseminados y cantidad de solicitantes.- CATASTRO MINERO: 27 de JUNIO de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- Santa Rosa, 18 de Julio de 2003. Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ingeniero Miguel Muñoz. De Mi Mayor Consideración: Los Sres. Eduardo Alfonso Gay, Pedro Miguel Gor y Javier Jauregualzo, en respuesta a Vuestra notificación respecto al descubrimiento "GOLD 34", tramitado según expediente N° 3100/03 y en cuya notificación indican que la superficie excede las dimensiones determinada, presenta en esta, las nuevas coordenadas Gauss-Krüger.- Sistema Inchauspe, a saber: Punto A: X 3.588.100 Y: 6.109.000 Punto B: X: 3.588.100 Y: 6.102.000 Punto C: X: 3.595.100 Y: 6.102.000 Punto D: X: 3.595.100 Y: 6.109.000. Hay tres firmas ilegibles y una aclaratoria que dice: Eduardo Alfonso Gay, Pedro Miguel Gor y Javier Jauregualzo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 10:45 hs. - 25 AGO 2003. ENTRO.- SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de Oro Diseminado, denominada GOLD 34, corresponde a mineral de primera categoría y se ubica en la Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 9, 10, 14 y 15 - Lote 11, Parcelas 3 y 4, departamento Rancul. La superficie calculada es de 4.900 ha., no existe superposición, se adjunta croquis de ubicación a fs. 13.- CATASTRO MINERO: 16 de SETIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Catastro Minero.- SANTA

ROSA, 24 de Marzo de 2004. VISTO: El expediente N° 3100/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de oro diseminado denominada GOLD 34; CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 12 vta/13; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre domicilios de los propietarios superficiarios: Montevideo 496 S.A.; Establecimiento Rural Rucamalen S.A.; CAMPORA MICHEL, Carlos Américo; SILVESTRI, Pedro Carlos Alberto; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante. POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de los señores Eduardo Alfonso GAY; Pedro Miguel GOR y Javier JAUREGUALZO, la manifestación de descubrimiento de oro diseminado, denominada "GOLD 34", ubicada en la Sección VII, Fracción B, Lote 10, Parcelas 9, 10, 14 y 15; Lote 11, Parcelas 3 y 4, departamento Rancul, Provincia de La Pampa. Los límites del área Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krügger: A-X: 6.109.000 Y: 3.588.100 B-X: 6.109.000 Y: 3.595.100; C-X: 6.102.000 Y: 3.595.100; D-X: 6.102.000 Y: 3.588.100; siendo su superficie de 4.900 has., y el punto de extracción de muestra: X: 6.106.850 Y: 3.591.095. 2° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3° INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.). 4° Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.), y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5° Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6° El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7° REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.- NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 64/04.- Fdo. Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas a/c Dirección de Minería.----- REGISTRADO hoy 27 de Marzo de 2004, bajo el Número 23, Folio 56/59, del Tomo X, del Protocolo de

Minas.- CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2575 a 2577

REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EXPEDIENTE NUMERO SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO DEL AÑO DOS MIL TRES, A NOMBRE DE COMPAÑIA MINERA M.I.M. ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.-----

Mendoza, Julio de 2003.- Al Sr. Director Provincial de Minería de la Provincia de La Pampa Ing. Muñoz. S/D. Ref. Solicitud de Cateo - Naty 21. El que suscribe, Gabriel A. Irusta, argentino, casado, mayor de edad, de profesión geólogo, DNI 14.858.041, constituyendo domicilio en la calle Emilio Civit 375 ciudad Mendoza, en nombre y representación de la Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A., viene ante el Sr. Director y dice: Que haciendo uso del artículo 23 del Código de Minería, solicito se me conceda permiso para explorar en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en campos abiertos e incultos, de propietarios para mi desconocidos en una superficie de tres mil quinientas ochenta y nueve hectáreas (3.589 Has.), ubicadas en el Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa. El área solicitada tiene como vértices las siguientes coordenadas Gauss Krügger, de acuerdo al croquis adjunto: Punto A X 5825850 Y 3592250 B X 5825850 Y 3595950 C X 5816150 Y 3595950 D X 5816150 Y 3592250. Dando cumplimiento al artículo 23 en su reforma, hago presente que los trabajos mínimos de exploración cuyo objeto es el descubrimiento de sustancias minerales de primera y segunda categoría, serán: -Análisis de imágenes satelitales del área. -Muestreo geoquímico de redes de drenaje. -Muestreo de rocas. - Ejecución de labores superficiales.- Planeamiento de eventuales grillas para sondeos. Los elementos a utilizar en dichos trabajos serán los regularmente utilizados en el arte minero. Se excluyen del presente pedido los minerales reservados. Se hace constar que se respetarán los derechos mineros preexistentes y se aceptarán las reducciones a la superficie solicitada en los casos de superposición con solicitudes anteriores a la misma. Se adjunta a la presente, el correspondiente sellado de Ley, croquis de ubicación y poder de la Compañía a favor del suscripto. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Gabriel A. Irusta. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 10:56 - 14 AGO 2003- ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 14 de Agosto del dos mil tres a las 10 horas y 56 minutos. Acompaña croquis - no adjunto sellado de ley.- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de Primera y Segunda categoría, denominada NATY 21, se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4 y 5 - Lote 9, Parcela 2, Departamento Lihuel Calel. La superficie

solicitada es de 3589 ha. No existe superposición y rige para la manifestación el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis a fs. 10.- CATASTRO MINERO, 3 de NOVIEMBRE de 2003. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO. Jefe Catastro Minero. Santa Rosa, 24 de Febrero de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría, obrante a fs. 2/3 (Expte. N° 7828/03- NATY 21) presentada por la Empresa Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A. y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código, POR ELLO, LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploraciones de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/3 del expediente 7828/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 9vta./10 para explorar sustancias de 1° categoría a nombre de Compañía Minera M.I.M Argentina Exploraciones S.A. 2°) INTIMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera, por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 3.589 has. y que se ubica en la Sección X, Fracción B, Lote 2, Parcela 4 y 5; Lote 9, Parcela 2 del Departamento Lihuel Calel, Provincia de La Pampa.- Rige para la presente manifestación de exploración el artículo 36 del Código de Minería.- 4°) NOTIFIQUESE por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.) de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: ESTABLECIMIENTOS LA LOMA S.A.; ALZUGARAY, Lorenzo Miguel; ALZUGARAY, Lorenzo Eduardo; AMUNDARAIN, María Catalina a los domicilios citados en el respectivo informe, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo, la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 27/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería.- SANTA ROSA, 15 de Marzo de 2004.- VISTO Y CONSIDERANDO: Que por

Disposición Minería 27/04 obrante en el Expte. 7828/03 - S/Solicitud de Cateo denominada "NATY 21", se ordena el registro a nombre de Compañía Minera M.I.M. Argentina Exploraciones S.A.. Que en el Artículo 1° se dispone el registro de la solicitud de cateo para explorar sustancias de 1° categoría; Que por un error involuntario se omitió mencionar que el registro era también para sustancias de 2° categoría, conforme lo solicitado; Que por tal motivo corresponde modificar la citada Disposición; POR ELLO LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) MODIFICAR la Disposición Minera N° 27/04 en sus parte pertinentes, a los efectos de que donde expresa sustancia de 1° categoría, debe leerse "sustancias de 1° y 2° categoría". 2°) REGISTRESE y tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 49/04. Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 31/Marzo/2004, bajo el Número 25, Folio 50/52 del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.-

Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas

B. Of. 2576 - 2577

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargallo, Secretaría N° 22, sito en Avda. Callao 635 5° piso de Cap. Fed. comunica por cinco días en los autos "EL PASO DE LOS CARROS S.A. S/QUIEBRA S/INCIDENTE DE VENTA" Expte. 80.959 reservado (CUIT del deudor 30-65549511-4) que el Martillero Lucio López Serrey (CUIT 20-07211844-9), rematará el día 21 de Abril de 2004 a las 8:20 hs. (en punto) en el salón de Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233 de Capital Federal, dos inmuebles de la fallida, sitios en el Departamento de Limay Mahuida, Provincia de La Pampa: I- Establecimiento rural denominado "La Cabaña" con una superficie total de 10.524 Hectáreas 18 Areas, con mejoras y compuesto de tres fracciones linderas, parcela N° 3 Sup. 4.975 Has 03 As, Parcela N° 1 4.077 Has 28 As y Parcela N° 5 1.471 Has 87 As. Posee casa principal tipo cabaña, corrales con mangas, alambrados parciales, molino, tanque australiano y casa para puestero en construcción. Nomenclatura catastral: Sección XIX, Fracción A, Lote 23, Parcelas 5 y 1 y Lote 18 Parcela 3; Matrículas XIX-251; XIX-53 y XIX-142, Dto. de Limay Mahuida, Pcia. de La Pampa. Según mandamiento de constatación: Establecimiento rural de la fallida, con la denominación de "La Cabaña" y "El Paso de los Carros", sito a 8 Km. al Oeste de la población de Limay Mahuida, por camino vecinal a río Salado, con casco a 200 mts. del cruce del mismo, pudiendo constatar que lo componen tres parcelas linderas, con un total de 10.524 Hectáreas, 18 Areas, las que poseen mejoras, con alambrado perimetral solamente la fracción lote 23, parcela 1. Posee casa tipo cabaña, con paredes de troncos tipo

duermientes, con techo de chapas, la que se compone de living comedor, dos dormitorios, un baño con artefactos completos amplia galería en todo su contorno y garaje semicubierto para dos autos. Posee torre con tanque de agua, tanque australiano y molino. A 400 mts. de la casa principal se encuentran conjunto de corrales, de buena calidad y en buen estado, de postes de quebracho y alambre de 9 hilos, con 13 tranqueras, manga con cepo y manga cargadora. Casa de puestero de mampostería, la que se encuentra en construcción, y a la que le falta los techos, aberturas, y la que se compone de comedor cocina, dos dormitorios chicos, y baño incompleto y espacio guarda coche. Al campo lo atraviesa en todo su lateral derecho, el río Salado, estando al momento de esta constatación crecido y desbordado. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas, y posee cuidador. VENTA ad corpus. BASE: \$ 128.225,68.- II- Casa de cuatro ambientes en la población de Limay Mahuida. Nomenclatura Catastral: Secc. XIX, Frac. A, Lote 24, Ejido 107, Circunscripción I, radio a, manzana 2, Parcela 21. Matrícula: XIX-208, sobre lote de 15x35 m. Sup. total 525 m2. Según mandamiento de constatación sito en calle principal sin nombre y sin número, casa de mampostería, con entrada de vehículos por portón tipo tranquera y con cartel de chapa que dice "Paso de los Carros", entre casa a su derecha con cartel de "Estafeta Postal" y casa a su izquierda, de color rosa que se encuentra en la esquina, pudiendo constatar que se trata de casa de mampostería con techo de losa, el que consta de Living con piso de mosaico y hogar, cocina, comedor diario, 3 dormitorios, baño con artefactos completos, lavadero semicubierto, parrilla de mampostería y el mismo no posee cerco divisorio en su fondo ni en su lateral izquierdo. El inmueble se encuentra en buenas condiciones físicas y desocupado. BASE: \$ 10.000.- VENTA ad corpus, al contado y mejor postor, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, Señal: 30%, Comisión: 3% e IVA sobre la comisión, Arancel 0,25% CSJN, Sellado Fiscal: 1%. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Los presentes bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, y siendo exhibidos adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo. En caso de adeudarse tasas, impuestos o contribuciones, los devengados con posterioridad a la toma de posesión estarán a cargo de los adquirentes. No se admitirá la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto de compraventa, el que recaerá en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. El comprador deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Se admitirán ofertas bajo sobre en los términos del art.

104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Acord. 13-12-89), hasta tres días antes de la fecha de subasta, en el Tribunal o domicilio del Martillero, procediéndose a la apertura de los mismos por el Actuario, dos días antes a las 11:00 hs. seleccionándose la mejor oferta que servirá de nueva base y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Para más información concurrir a Secretaría o comunicarse con el Martillero (011) 15-4144-0228. Exhibición: 16/4/04 de 15 a 18 hs. y el 17/4/04 de 9 a 13 hs. Buenos Aires, 15 de Marzo de 2004.- Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretario.-

B. Of. 2572 a 2576

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: "CORNARA, Matías René s/Guarda", expte. N° C 2998/04, cita y emplaza al Sr. Marcos Gabriel PACHECO para que comparezca en autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: "General Pico, Marzo 11 de 2.004.- ... A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y tendiendo en cuenta que a fs. 7 vta. se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Marcos Gabriel Pacheco, cítase al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, marzo 25 de 2.004.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2575 - 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Juez, Secretaría de la Dra. Ana Andrea Audisio; cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días a contar desde la última publicación y contesten demanda, a los Sres.: Luis Godfrey LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL; Edith LOWE y MAC DOUGALL o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL; Joan LOWE y WALBERG; Ernesto Dudley, LOWE y WALBERG; Keith Makenzie LOWE o LOWE y MAC DOUGALL o LOWE y BARBOUR MAC DOUGALL; Violet Mary TAYLOR de LOWE; Etelvina LOWE y BARBOUR MAC DAUGALL y Luis Juan LOWE; todo ello bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y de designarle a la Defensoría de Ausentes para que los represente en autos "Barroso Urfelio contra LOWE y BARDOUR MAC DOUGALL, Luis G. y OTROS s/ORDINARIO" Expte. N° E 43.917.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Profesionales Intervinientes: Dr. Rolando F. Rodríguez; Dr. Máximo R. Pérez Florez con domicilio en Garibaldi 155 de Santa Rosa, La

Pampa.- Secretaría, 12 de diciembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2575-2576

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, comunica en autos "LOPEZ, Ricardo Oscar (Síndico) S/Incidente de Realización de Bienes (SOTO Carlos Horacio y Otro S/Quiebra) E-15386/00, que el Martillero Público Orlando Omar PAULUCCI, con domicilio legal en calle 17 N° 463, de ésta ciudad de General Pico, rematará el día 28 de Abril de 2004, a las 11 horas, en calle 19 N° 445 de ésta ciudad (Delegación de Colegio de Martilleros), el siguiente bien: Inmueble urbano edificado ubicado en el Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, con una superficie de 300 m2. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Rad. d, Mz. 53, Parc. 13. Inscripción de Dominio N° Entrada: 8595/96, Matr. I-15275; Partida 602.126/9.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: I) BASE: \$ 33.969,47 (Valuación Fiscal especial de fs. 142). En caso de remate fracasado autorizar al enajenador actuante a aplicar lo normado por el art. 550 del C.Pr.; venta al mejor postor, pago del precio, 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en la sucursal General Pico del Banco de La Pampa y a nombre de estos autos. II) COMISION: 3% a cargo del comprador más IVA, más el uno por ciento de sellado de boleto.- III) El bien saldrá a la venta libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- "General Pico, 8 de marzo de 2004"..., ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial, dejándose constancia que el bien saldrá a la venta libre de ocupantes, y de impuestos, tasas y contribuciones.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Cdor. Ricardo Oscar López - Síndico.- Secretaría, 24 de marzo de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2575-2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro: DOS, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "MOSMANN, S.A. c/COSTILLA RICARDO CARLOS s/Cobro Ejecutivo, Expte. N° 10536/98, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 28 de Abril de 2004, a las 10,30 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 nro. 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del accionado: I) el 100 % de un Inmueble con todo lo plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, designado como Parcela 14, de la manzana 37, con una superficie de 200 m². Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III. radio "F", manzana 37, parc. 14, Nro. de partida: 675.872.- II)

Condiciones para la subasta: BASE: a) \$ 75.388,17 (monto de la deuda hipotecaria).- En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20 % del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Por falta de postores se aplicará lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C.- Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero.- El auto que ordena la Publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico 30 de diciembre de 2003... V- Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor, dejándose constancia que los bienes registran deuda por impuesto inmobiliario al día 14/11/03 de \$ 415,52, y municipales al día 17/11/03 de \$ 3.860,76 las que estarán a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes - Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos H. TESTA, Dom. en calle 11 Nro. 1.432- de General Pico.- General Pico, Secretaría 07 de Abril de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2575 - 2576

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5, Dra. Gabriela A PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea AUDISIO en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE TOAY c/ PORTORREAL IRIGOYEN AMERICO OLEGORIO s/Apremio y Medida Cautelar" (Expte. N° C 46533) cita y emplaza al Sr. Américo Olegorio PORTORREAL IRIGOYEN, propietario del inmueble cuyo apremio se persigue, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, para que lo represente "Santa Rosa, 6 de Abril de 2004. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario LA ARENA." Prof. Interviniente: ESTUDIO JURIDICO RANOCCHIA ONGARO. Santa Rosa, de Abril de 2004.- Valeria R. LOSADA, Abogada.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de Santa Rosa, La Pampa, a/c del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez Sustituto-, Secretaría a/c de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos "ANDRADA, Pedro Próspero y otro sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-46498, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro Próspero ANDRADA y Aureliana ANDRADA. Profesionales Intervinientes: "Estudio Pascual", con domicilio en Av. Bmé. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- SECRETARIA, 7 de Abril de 2004.-

Publicaciones: Boletín Oficial 1 vez.- Diario del medio: 2 veces.-

B. Of. 2576

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Santa Rosa hace saber en autos: "Banco de La Pampa S.E.M. c/ BLANCO, Carlos Ovidio y Otro s/ Ejecución Hipotecaria" Expte. N° C-42076, que el Martillero Público Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARA el día 06 de Mayo de 2004 a las 10 hs. en el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia 146, de Santa Rosa: El 100 % del inmueble ubicado en la intersección de las calles Avda. Luro y Pueyrredón, Avda. Luro N° 3, libre de toda ocupación. NC: ej. 047, circ. I, radio O, manz. 19, parc. 32. Partida 663.662. Superficie: 143,26 m². MEJORAS: 2 locales comerciales. En el ubicado en la esquina funciona una ferretería, compuesta del local y un baño, en el local de Avda. Luro N° 3, funciona un locutorio, con cuatro cabinas, un baño y una pequeña oficina. El inmueble tiene techos de losa, pisos cerámicos y frente vidriado. BASE: \$ 14.587,99.- IMPUESTOS: Inmobiliario al 05/12/03 \$ 347,24 Municipales: al 05/12/2003 \$ 7166,08.- CONDICIONES: 10 % al contado en el acto del remate y el 90 % restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio, por ante el Escribano que el comprador designe. Se deja constancia que los impuestos y/o tasas adeudadas serán abonados por quién resulte comprador, como así también los gastos de escrituración y cancelación de medidas cautelares.- NOTA: Se deja constancia que de no haber oferentes por la base se aplicará el art. 557 de CPCC. (reducción de base). COMISION. 3 % + IVA, más 1 % de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACION: El local de ferretería se encuentra ocupada por el Sr. Victor Bogado, con contrato de locación desde el día 01/05/02 y por el término de tres años. El del locutorio se encuentra ocupado por la Sra. Dora E. Blanco con contrato de alquiler desde el día 01/10/02 y por el término de tres años.- REVISAR. Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E. 02954-410087, o 15663441, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes Asesoría Letrada del Banco de La Pampa. Santa Rosa, 14 de Abril de 2004.- Raúl O. FERNANDEZ MENDIA, Martillero Público.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos: "RIVAS Gervasio s. SUCESION Ab-Intestato". Expte. Nro. A-22.920/04, CITA y EMPLAZA por treinta días a herederos de don Gervasio RIVAS. La resolución que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 2 de abril de 2004.... Abrese el proceso sucesorio de Gervasio RIVAS (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplácese a todos los que se consideren

con derechos ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diarios La Reforma ... (art. 675 inc. 2do. del C. Pr.) ... Dr. José Francisco Rodríguez. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. María Sofía SANTIAGO de TRUCCO (T. I-26) y Augusto José TRUCCO SANTIAGO, (T.V-173), domiciliados en calle 22 N° 501 de General Pico.- General Pico, Secretaría, abril 07 de 2004.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2576

Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS de la Prim. Circ. comunica en autos: "MAROTTI, Juan José c/ BUSTOS Aníbal Ariel y Otros s/ EJECUTIVO" (Expte. C 42164), que el Martillero Público, MANUEL ROMERO, colegiado n° 278, Cuit. 23179994089, con domicilio en calle Urquiza N° 335. T.E. 02954-15669162. Rematará el día 29 de Abril de 2004 a las 18,00 hs. en calle Rivadavia N° 146 de Santa Rosa La Pampa, el siguiente bien: Un televisor de 29" marca PHILIPS, modelo POWER VISION STEREO color con control remoto.- Comisión: 10 % Sellado 1 % a cargo del comprador.- NOTA: en buen estado.- CONDICIONES: pago al contado y al mejor postor, Revisar la hora previa a la subasta.- Prof. Interv. María Juliana MONTOYA, T° V F° 031 - Santa Rosa de abril de 2004. Fdo. Dra. María Gloria ALBORES Juez de Primera Instancia.- Manuel ROMERO.-

B. Of. 2576

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número SEIS, de la 1° Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica de la Dra. Fabiana Andrea Marrón, cita y emplaza para estar a derecho, por el término de treinta días a herederos y acreedores de Juan Bautista MATTEAZZI, en autos "Matteazzi Juan Bautista s/Sucesión Ab-Intestato" expediente número A-46626. Publíquense por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Pellegrini N° 444, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 14 de abril de 2004.- Fabiana Andrea MARRON, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2576

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa comunica a GARI Y OLIVER Germán Alfredo, Doc. n° 39.194, MARINI Florindo, Doc. n° 39.195, ARMADA Francisco, Doc. n° 39196 y GOENAGA José Pedro, Doc. n° 39197, en su calidad de propietarios del predio rural designado como sección XXV, fracción A, lote 25, parcela 1, la sanción con un APERCIBIMIENTO por infracción al artículo 53 de la Ley Provincial n° 1667 vigente, según Disposición de éste organismo n° 21/04 -Expediente n° 12349/02.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de marzo de 2004. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia.- DISPOSICION N° 26/04 . Fdo. Ing. Rec.

Nat. y Medio Ambiente Daniel LASA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2576 a 2578

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa comunica a GRITTINI Adolfo Emilio, LE N° 5.265.303, en su calidad de titular del predio designado como sección III, fracción A, lote 07, parcela 08, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto n° 1684/79) ingrese a la cuenta n° 1095/7, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TRECE (\$ 1.313,00), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de éste organismo n° 23/04, por infracción al artículo 29 de la Ley Provincial n° 1667 vigente.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 26 de marzo de 2004. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 25/04. Fdo.: Ing. Rec. Nat. y Medio Ambiente Daniel LASA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2576 a 2578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "GONZALEZ, Marta Adriana y Otro c/BELTRAN, Amalia s/Ejecución de Sentencia y Honorarios (en autos: GONZALEZ, Marta A. c/BELTRAN A, S/Despido Expte. H 13709/00, que el Martillero Público Carlos Alberto LUCHINO, Colegiado N° 70, Tel. 02302 15601190, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 12 de Mayo de 2004, a las 11:00 horas en la sede del Colegio de Martilleros sito en calle 19 Nro. 445 de General Pico, La Pampa, el siguiente bien Inmueble, Identificado bajo partida 597.440, Nom. Catastral: Ejido 021, Circ. I, Rad. "d", Mza. 033, Parc. 30, Superficie 1 as. 26 cas. Inscripto en el Reg. de la Propiedad Inmueble al N.E. 9140/98 Mat. I 36133 sobre calle 1 entre calles 24 y 26.- Condiciones para la subasta: BASE: \$ 9.377,10 (valuación fiscal) en caso de remate fracasado se aplicará el art. 550 de C. Pr. En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el mismo, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa suc. local. Comisión de Ley a cargo del comprador para el martillero. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y de ocupantes. El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: //neral Pico, 11 de Junio de 2004... VI- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco diario La Reforma y/o La Arena a elección del ejecutante.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". Profesional Interviniente: Dra. Isabel D. Melloni. Dom. en calle 7 N° 651 de General Pico.- General Pico,

Secretaría, 14 de Abril de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2576-2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados: "BIROLO, Mariana y Otros S/Sucesión Ab-Intestato". Expte. Nro. A-22.698. Asimismo se hace saber que en dichos autos se han dictado las siguientes resoluciones: "General Pico, 2 de marzo de 2004.... Abrense los procesos sucesorios de Mariana BIROLO, Josefina BIROLO, Lady BIROLO, Armando BIROLO, Casiano BIROLO y Luisa María FRENCIA (actas de defunción de fs. 2, 3, 5, 7, 8 y 9 respectivamente).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C. Pr.) ... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". "General Pico, 11 de maro de 2004... Abrase el proceso sucesorio de Antonio Birolo y Viano (acta de defunción de fs. 37) con los alcances de lo proveído a fs. 29.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Marrero, Dres. Gustavo Andrés Marrero y Alejandro Luis Marrero, con domicilio legal en calle 11 N° 1050.- General Pico, marzo 14 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: ""SOLARO, Juan Domingo s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. A-22.737/04, conforme la siguiente resolución: "General Pico, 04 de marzo de 2004.... Abrese el proceso sucesorio de Juan Domingo SOLARO (acta de defunción de fs. 7). Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2do. del C. Pr.)".- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia". Profesionales Intervinientes: Dres. Jorge Gabriel Salamone y Gustavo César Massara, abogados. Domicilio constituido: Calle 22 N° 337, General Pico.- Secretaría, General Pico, marzo 10 de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento N° 125 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Andrés N. Zulaica, Juez

Sustituto, Secretaría Unica, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don FERNANDEZ, Constantino Benito para que lo acrediten en los autos caratulados: "FERNANDEZ, Constantino Benito S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-45835/03, mediante edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos en un diario del medio.- Profesional Interviniente: Dra. María Mercedes Deheza. Santa Rosa (L.P.), Secretaría, 7 de abril de 2004.- María Mercedes Deheza, Abogada.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés Zulaica, Juez de Primera Instancia Sustituto; Secretaría de la Dra. Adriana Telleriarte, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/SPOGGI MARIA ESTELA S/COBRO EJECUTIVO" (C-35418/01) cita y emplaza a la demandada María Estela SPOGGI mediante edictos, para que se presente a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que asuma su representación.- "SANTA ROSA, 11 de marzo de 2004.- ...téngase presente lo manifestado en cuanto al desconocimiento del paradero de María Estela SPOGGI y en consecuencia procédase a citarla por edictos para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días a contar desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que la represente. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y una vez en un diario del medio y en otro de la ciudad autónoma de Buenos Aires, atento el último domicilio denunciado por la Secretaría Electoral a fs. 36. (Fdo.) Dr. Andrés N. Zulaica, Juez de Primera Instancia Sustituto; Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.- Secretaría, 17 de marzo de 2004.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, en autos: "MONEO, Luis Francisco s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A 46251), cita y emplaza por el término de (30) días corridos a herederos y acreedores de Luis Francisco MONEO.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el Diario "La Arena". (Fdo.) Dra. María Gloria Albores. Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Pablo Luis Langlois y Carlos Matías Chapalcaz, Gral. Pico N° 514. Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12 de abril de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2576

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 2, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la

Dra. María del Carmen García, comunica en autos: "AGUIAR, Blanca Susana c/CAPRICE BIJOU y otros s/Cobro de Haberes" Expte. N° H-31528, que el Martillero Público Oscar Alfredo BRAÑAS, Col. N° 129, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, 1er. Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el Miércoles 28 de Abril de 2004, a las 10,30 horas, en la sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, el siguiente inmueble: 100% de INMUEBLE ubicado en Avda. Pte. Illia 1515 de ésta ciudad de Santa Rosa, designado como solar 2 de la manzana d de Villa Amalia, mide 21,30 de frente al SE; 17 mts. al E.; 20 mts. al N y 24,32 al O., con superficie de 417,90 mts.2.- Mejoras: Casa Habitación de 4 habitaciones, 2 baños. living, sala de estar, cocina, lavadero y garage p/2 automóviles, -con parrilla en el patio- en Planta Alta 1 habitación tipo altillo.- Nom. catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio ñ, Manz. 8, Parc. 6, Partida N° 623.720, inscripto a nombre del demandado Carlos Raúl OCHOA.- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 16-2-04 de \$ 1.496,12.- Adeuda Servicios Municipales al 5-3-04 \$ 1.736,23.- BASE: \$ 28.848,78.- (Val. Fiscal 2003).- Deudas por impuestos a c/comprador.- Condiciones: Señá: 10% al contado en el acto del remate y el restante 90% dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Estado de Ocupación: Ocupado por el demandado Carlos Raúl OCHOA y su grupo familiar.- Comisión: 3% y Sellado del Boleto: 1%, ambas a c/comprador.- Revisar a partir del día 22 de 16 a 18 hs. con aviso al martillero.- Prof. Intervinientes: Dr. Omar E. Rodríguez, H. Irigoyen 314- P.A., Santa Rosa.- (Parte Actora). Dr. Sergio A. Sánchez Alustiza, Av. España N° 317. Santa Rosa (Parte Demandada).- Santa Rosa, 14 de Abril de 2004.- Oscar Alfredo Brañas, Martillero Público.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/DALMASSO Dante Juan y Otra s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 12/03, CUIT 20-07347393-5, que el Martillero Público Ricardo Juan PELLEGRINO (CUIT: 20-07348105-9), colegiado N° 45, con domicilio legal en calle Rivadavia N° 146 de ésta ciudad, rematará el día Jueves 6 de Mayo de 2004 a las 10:00 horas en calle 22 N° 648 de General Pico, el 100% del inmueble ubicado en calle 300 N° 586, Superficie: terreno 273,60 m2, superficie edificada: 134,39 m2., Nomenclatura Catastral: Ejido 021,Circunscripción III, Radio G, Manzana 88, Parcela 8, Partida N° 713.145.- BASE: \$ 50.000.- Condiciones: 10% como seña y a cuenta de precio, en el momento del remate con más de 1% sellado y 3% de comisión del martillero, más I.V.A. y el 90% restante dentro de los 5 (cinco) días de la notificación de aprobación de la subasta, oportunidad en que se otorgará la posesión del bien libre de ocupantes. Por crédito y a favor del comprador, consultar en la sucursal de General Pico del Banco Nación Argentina. La escritura traslativa de dominio será por ante el escribano que designe el adquirente, corriendo los gastos y honorarios por su cuenta como

así también el Impuesto Inmobiliario adeudado \$ 1552 al 31/12/03 y corpico, agua de red y cloacas \$ 176,56, Municipales \$ 1971,82 al 31/12/03. Atento a lo peticionado autorizarse al Banco autor del pedido de subasta en posturas bajo sobre las que deberán presentarse ante este Tribunal con una antelación de 96 hs. a la realización del remate, las que serán entregadas al Martillero designado, bajo recibo, con una antelación de 48 hs. El sobre se entregara abierto y se sellará ante el oferente, deberá contener una nota que individualice el remate en autos, como así también los datos de identidad del futuro adquirente o en caso de sociedades el contrato social correspondiente y cheque contenido el porcentaje de seña establecido para el remate, con la más respectiva comisión del Martillero. Déjese constancia en los edictos ordenados precedentemente, como así también en volantes y en la propaganda adicional a efectuarse. Las condiciones de adjudicación serán las establecidas por el actor, dejando constancia de que si no hubiere ofertas en el acto del remate y se produjere un empate entre las ofertas bajo sobre, triunfará la que proponga el pago en menor tiempo, como así también que las ofertas bajo sobre podrán mejorarse en el acto del remate. Aprobado que sea el remate se procederá a la devolución de las señas que bajo sobre no resultaran adjudicatarias. Interesados: Se podrá visitar el inmueble en horario de oficina en compañía del Martillero, teléfono 02302-421583. Santa Rosa, 26 de febrero de 2004. Publicar edictos en la forma que indican los Art. 566, 145, 146 y 147 del C.P.C.C.N. por el término de dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario "La Arena". Firmado Dr. Pedro V. Zabala, Juez. Profesionales Intervinientes, Representación Legal del Banco Nación Argentina, Avda. Julio A. Roca N° 1 Primer Piso. Santa Rosa (La Pampa). Dra. Alicia C. Canepa, Secretaria. Santa Rosa, 16 de abril de 2004.- Alicia C. Cánepa, Secretaria.-

B. Of. 2576-2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "FABRIZI, Viola s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A-22954/04, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 7 de abril de 2004. ... Abrese el proceso sucesorio de VIOLA FABRIZI ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis BERNAL y Guillermo BERTONE con domicilio en calle 11 N° 1293 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 15 de abril de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "PASCUAL, Josefa s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 22783/04, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de marzo de 2004 ... Abrese el proceso sucesorio de Josefa PASCUAL ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor ... (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Juez".- Profesionales Intervinientes: Dres. José Luis BERNAL y Guillermo BERTONE con domicilio en calle 11 N° 1293 de General Pico La Pampa.- Secretaría, 17 de Marzo de 2004.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2576

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. QUIROGA, MARIA OFELIA -M.I. N° 26.132.497, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle Peatonal 2 de Abril -Dto: 22 -T. 17, construida mediante el Plan FO.NA.VI -XIV - B° Malvinas Argentinas II -de la Ciudad de GENERAL PICO - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2576 a 2578

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al SR. VILLALBA, LUIS -M.I. N° 14.879.279, a presentarse ante éste Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 15, construida mediante el Plan FO.NA.VI XVI - de la Localidad de BERNASCONI - LA PAMPA, para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2576 a 2578

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo PERDIGUES, Secretaría UNICA de la Dra. María del Carmen GARCIA, en autos caratulados: "D'ADAM DRUSOLINA ALICIA s/ sucesión ab - intestato" Expte. N° A-46576, cita y emplaza por TREINTA (30)

DIAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. D'ADAM DRUSOLINA ALICIA. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y Una (2) vez en el diario "El Diario", "La Arena" o "La Reforma". Profesionales Intervinientes: ESTUDIO MOSLARES. Villegas N° 77.- SECRETARIA, Santa Rosa, 13 de Marzo de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2576

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de la 1ra. Circ. Jud., de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, en autos "BORTHIRY DOMINGUEZ CLYDE sobre SUCESION Ab-Intestato", Expte. nro. A 46508, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CLYDE BORTHIRY DOMIGUEZ. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el Diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dra. ANITA LOPEZ URCOLA, dom. Av. Edison N° 1303 de Santa Rosa (L.P) SECRETARIA, 15 de abril de 2004.- Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "DIAZ, DAMIANA EULALIA s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 44167/03, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña Damiana Eulalia DIAZ, para que acrediten su condición de tal (art. 675 cód. proc.).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario".- Fdo.: Dra. Elena Victoria FRESCO.- Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo César BARRETO.- Domicilio Raúl B. Díaz 1303 - Dpto. 2 -Santa Rosa- La Pampa.- Secretaría, 31 de marzo de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaría.-

B. Of. 2576

Juzgado de 1° Inst. Civ., Com., Lab. y Minería N° 3 de Gral. Pico hace saber que en los autos caratulados: "ANANIA, Leonardo y Otro c/AIZPEOLEA, Oscar Lorenzo y Otra s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° C-21544/03, que el martillero Adolfo Pérez Tellería con oficinas en Av. San Martín N° 225 subastará el día 8 de mayo de 2004 a las 10 horas en la sede del Colegio de Martilleros de G. Pico, sita en calle 19 N° 445 el 100% de una fracción de campo propiedad de Lusitania Fazano de Aizpeolea, situado en parte del Lote 2, subdivisión de la legua Sud-Este del Lote 24, señalada con la Letra "A". Nomenclatura Catastral: Secc. II, Fracc. A, Lote 24, Parcela 27; Superficie: 155 Has., 97 as., 50 cas. Inscripción de Dominio: N° de E. 8684/80, Matrícula II-27670. Partida: 506.669/6.- BASE: \$ 93.343,07, venta al mejor postor. Pago del

precio: 20% al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión de lay a cargo del comprador para el martillero- El bien saldrá a la venta "ad corpus", ocupado por su inquilino René Cirilo Dolce con contrato de arrendamiento cuyo vencimiento opera el 23-10-2013, libre de impuestos, tasas y contribuciones. A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que gravan directamente al inmueble serán soportados por el comprador. El inmueble se podrá revisar previa consulta al martillero (Tel. 02302-436815). El auto que lo ordena en lo pertinente dice: "/neral Pico, 24 de marzo de 2004... VISTA:... CONSIDERANDO:..... RESUELVO:...Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"... (Fdo.) Dr. Oscar Melloni. Juez. Dra. Mabel Elvira Colla. Secretaria.- Profesional Interviniente: Ademar Pablo Durigón y Leonardo Ananía con domicilio en calle 15 N° 1503 y 15 N° 955, 1er. Piso, Of. 2, respectivamente.- Secretaría, 16 de abril de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2576-2577

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "GARRO Cástula Alejandrina" s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° A-22760, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "/neral Pico, 10 de marzo de 2004.- Abrase el proceso sucesorio de Cástula Alejandrina GARRO... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)"... "Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Agustín Blas Cobreros. Calle 20 N° 580 PA, General Pico.- Secretaría, 19/03/04.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "GETTE Juan y Otro" s/Sucesión Ab-Intestato" Expediente N° A-22640, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Gette y Rosa Lenert, conforme a la resolución que en lo pertinente dice: "/neral Pico, 2 de marzo de 2004.- Abrase los procesos sucesorios de Juan Gette y de Rosa Lenert... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)"... "Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Agustín Blas Cobreros. Calle 20 N° 580 PA, General Pico.- Secretaría, Marzo 11 de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° SEIS, de la ciudad de Sta. Rosa, a/c de la Dra. María Gloria ALBORES, en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/GIMENEZ, Jesús Alberto y otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte N° C-31.506; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día viernes 30 de abril del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el 100% del dominio en la siguiente propiedad: Ubicada conforme nomenclatura catastral en el ejido 047, circ. II, radio I, maz. 8, PARCELA 16 (s/calle Gentili esq. Sgo. Marzo de Sta. Rosa). Superficie: 385.04 m2. Dominio: NE 8219/89, Mat II-42763. BASE: \$ 20.635,18 (vf/03) Deudas: a) Inmobiliario: \$ 1308,14 (3.10.03); b) Municipales: \$ 6.832,52 (9.10.03). Mejoras: Salón comercial (13x7.5) adaptado p/parrilla, cocina, sanitarios y patio. Estado de ocupación: Desocupado. CONDICIONES DE VENTA: 40% como seña y a cuenta de precio acto del remate. El 60% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se le otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Art. 550 del CPCC: Se estará a la reducción de la base. Nota: a) A cargo del adquirente los gastos de titularización y escrituración (sellados, impuestos, gastos de cancelación de medidas cautelares, etc.); b) Venta libre de ocupantes y/o cosas (Cláusula 14° del mutuo); c) Impuestos, tasas y contribuciones que se adeuden serán a cargo del producido de la subasta una vez deducidos los créditos preferentes.- Comisión: 3%, Sellado Boletó: 1% Ambos a/c de quien adquiere. Exhibición: Semana previa con aviso al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 y/o al TE 02954-432974 de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa (Fiduciario), Pellegrini N° 255 de Santa Rosa, La Pampa.- Sta. Rosa, 19 de Abril de 2004.- Luis M. Conti, Martillero - Corredor de Com.

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, con asiento en Santa Rosa (L.P.), sito en Quintana 107 - 1° Piso, a cargo de la Dra. Graciela C. Martín, Secretaría Unica de la Dra. Norma G. de Olmos, en autos: "RHUL, Juan y Otro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A-45213, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.), procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y un día en los diarios "El Diario" o "La Arena".- Prof. Interviniente: Dra. Marina E. Alvarez, Avellaneda 162 - Sta. Rosa (L.P.).- Secretaría. 30 de Marzo de 2004.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de

La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Domingo Mercedes VILLAMONTE, LE 7.336.751, con último domicilio en la localidad de Realico, La Pampa, para que se presenten en los autos rotulados: "VILLAMONTE, Domingo Mercedes s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-22979/04. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de Abril de 2004.- ... Abrese el proceso sucesorio de Domingo Mercedes Villamonte (Acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. Alejandro Pérez Ballester, (Juez)".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo García, con domicilio real en calle Gobernador Centeno Nro. 337 de la Localidad de Trenel, La Pampa y con domicilio legal en calle 11 N° 1293 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 15 de Abril de 2.004.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° DOS, de la 1ra. Cir. Judicial de La Pampa, con asiento en calle Sarmiento 125 2° Piso de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos G. Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, en autos "LOPEZ, Prestila s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. A-46468) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación, conforme resolución judicial: "Santa Rosa, 2 de abril de 2004... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Reforma.- Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Juez.- María del Carmen García, Secretaria.- Profesional Interviniente: Dr. Julio César González, con domicilio legal en Oliver 376 de Santa Rosa.- Secretaría, 13 de abril de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2576

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 1, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita por cinco días a Regino Lorenzo RE y GUINTER, Federico Omar Re y GUINTER, Ilda Rosa RE y GUINTER, Juan Domingo RE y GUINTER, Violeta Josefa RE y GUINTER, Alfredo José RE y GUINTER, Antonio Eugenio Oscar RE y GUINTER, Hugo Daniel RE y GUINTER y Regina RE de GUINTER, para que se presenten en los autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO c/RE y GUINTER Regino Lorenzo y Otros" s/Apremio" Expte. N° C-22792, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. El auto que ordena el

presente dice: //neral Pico, 7 de abril de 2004.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (1 publicación) y en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.)”... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio legal en calle Av. San Martín N° 451 - General Pico, La Pampa.- Secretaría, General Pico, 16 de Abril de 2004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2576

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados “MOBIGLIA PONTI de VARGAS Emilia sobre Sucesión Ab-Intestato” (Expte. A-22614/2004), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Emilia MOBIGLIA PONTI de VARGAS, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 11 de febrero de 2004.- Abrese el proceso sucesorio de Emilia MOBIGLIA PONTI de VARGAS (acta de defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)”... Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Estudio PASCUAL. Calle 22 N° 385, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 17 de febrero de 2004.- Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2576

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Ana Andrea Audisio, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Saturnino CID, para que se presenten en autos “CID Saturnino s/Sucesión Testamentaria” Expte. N° A-44728. Publíquese edictos en diario La Arena y Boletín Oficial por una vez.- Prof. Estudio Guinder, 9 de Julio 667, Santa Rosa, L.P.- Santa Rosa, 19 de abril de 2004.- Ana María Elisa Guinder, Abogada.-

B. Of. 2576

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, Secretaría Unica de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: “RAMOS, Jorge Arturo y Otros c/PESARESI, Rodolfo Daniel y Otro s/Ejecutivo y Medida Cautelar”, Expte. C-45158, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II - F° 259, con domicilio legal en calle Pico N° 213 de ésta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 28 de Abril de 2004, a las 10:00 horas, en local ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo Este 192 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) Televisor a color marca PHILIPS, con control remoto, sin numeración visible, con soporte; 2°) Dos (2) ventiladores de techo de chapa de 3 paletas; 3°) Ocho (8) mesas rectangulares de plástico de 1,20 x 0,90 mts, aproximadamente; 4°) Ocho (8) mesas rectangulares de aproximadamente 60x40 cts.; 5°)

Quince (15) mesas redondas; 6°) Ochenta y Dos (82) sillas de plástico color blancas; 7°) Una (1) heladera marca SALVOS, cubierta en madera, con 4 puertas, con equipo de frio; 8°) Un (1) freezer marca FRARE, color blanco; 9°) Seis (6) mesitas redonda de chapa; 10°) Un (1) horno industrial, con calcomanía Eduardo ISIDRO; 11°) Dos (2) cuerpos de estantería de 6 estantes cada una; 12°) Una (1) vinoteca de madera con 6 compartimientos; 13°) Una (1) caja metalizada de dinero, sin numeración visible; 14°) Un (1) freezer marca JPASA, con doble tapa metálica; 15°) Un (1) freezer sin marca ni número visible, de 4 puertas metálicas, sin numeración visible; 16°) Veinte (20) sillas de plástico, color blancas y 17°) Un (1) parlante marca TECHNICS.- Condiciones de Venta: Sin base, al contado, dinero en efectivo y al mejor postor.- Comisión: 10% + IVA y Sellado de Boletó: 1% ambos a cargo del comprador. revisar los bienes el día 27 de 16 a 18 horas, consultas en Pico 213, o al Tel. (02954)414297. “Publíquense edictos en la forma y en el plazo de conformidad a lo dispuesto por el art. 533 del C.Pr.C.... Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez”.- Prof. Interv. Dr. Marcelo A. Piazza, con domicilio en calle Centeno 325 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1 de Abril de 2004.- Fabiana Andrea Marrón, Secretario Sustituta.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, Secretaría Unica a/c de la Dra. Ana Andrea Audisio, sito en la calle Sarmiento N° 125, planta baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) en autos: “BANUS Andrés s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-46512, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Andrés BANUS. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”.- Profesional Interviniente: Dr. Néstor Adolfo Casetta. Garibaldi 325, Santa Rosa.- Santa Rosa, 19 de Abril de 2004.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° DOS de la Primera Circ. Judicial, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Alfredo Víctor MARTINEZ, en autos: “MARTINEZ, Alfredo Víctor s/ SUCESION AB-INTESTATO”, (Expte. N° A 45076), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario “El Diario”: Profesional Interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Av. Raúl B. Díaz N° 515, Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 13 de Abril de 2004.- María del Carmen GARCIA, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro, de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela C. MARTIN - Juez, sito en calle Quintana N° 107 -Primer Piso, hace saber que en autos caratulados: “LANCHAS ANDRES

ALBERTO S/SUCESION" (Expte. N° 192/93, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que acrediten derechos dentro del plazo de treinta (30) días corridos. Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el "El Diario". Profesional Interviniente: Dra. Liliana B. PHAGOUAPE, Rivadavia N° 245, Santa Rosa, Secretaría, 29 de Diciembre de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2576 - 2577

Juzgado de Ira. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de Sta. Rosa (LP), Ira. Circuns. Judicial, comunica en autos BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/SALAMANCA, Néstor Raúl s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. N° C-33199), que el martillero público Amílcar O. ORDÓÑEZ, con domicilio en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 7 de Mayo de 2004 a las 10 Hs. frente a las puertas del Juzgado de Paz de Jacinto Aráuz (LP), el siguiente inmueble: Fracción de terreno ubicado en la localidad de Jacinto Aráuz (LP), designado catastralmente: Ej. 072, Circ. I; Radio: f; Mza. 7; Parcela 25.- Partida N° 583.446.- Sup. 478,90 m².- Ubicación intersección de calles Montevideo y E. Zeballos.- Mejoras: Casa habitación de 2 dorm., cocina, comedor, baño y despensa, techos y cielorrasos mixtos, de madera, losa, chapa dur y chapa de zinc, pisos de mosaico, madera y cerámico, aberturas madera y metal, estado general inferior a regular, el inmueble registra servicios de agua cte., gas natural sin instalar sobre calles pavimentadas.- BASE: \$ 8,833,70 (val. fis.) PAGO: 10 % como seña y a cuenta de precio acto del remate, saldo restante dentro del término de cinco días de aprobada judicialmente la subasta.- comisión 3 % más IVA, Sellado 1 % y saldo por deudas impositivas todo a/c del comprador.- Estado ocupación: Ocupado por el Sr. Néstor Raúl Salamanca y grupo familiar en calidad de propietario.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario \$ 301,08 al 16/10/03 y Municipales \$ 888,09 al 10/11/03.- Reducción base: Autorizada reducción prevista en Art. 550 CPCC.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en un diario local.- Prof. Interv.: ASESORIA LETRADA DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255-Santa Rosa (LP).- SANTA ROSA, 6 de Abril de 2004.- Amílcar O. ORDÓÑEZ, Martillero Público.-

B. Of. 2576 - 2577

El Juzgado de 1era. Instancia Civ., Com., Lab. y de Min. N° CUATRO de ésta ciudad, comunica en autos: "BANCO BANSUD S.A. contra LIAL RICARDO JUSTO Y OTRO sobre EJECUCION HIPOTECARIA". Expte. N° C35.174/01, que el martillero público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Col. 198, T° 1. F° 182, con domicilio constituido en calle Dante Alighieri N° 1184, Santa Rosa, rematará el 29 de Abril de 2004 a las 10 horas en el colegio de Martilleros, sito en Rivadavia 146 de Santa Rosa, el

siguiente bien: el 100 % del inmueble urbano edificado ubicado s/Dante Alighieri 1151 e/Lope de Vega y Pasteur de Santa Rosa, individualizado como PARCELA VEINTIUNO de la MANZANA ONCE del Ejido 047. SUPERFICIE: 300 mts2. Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. III, radio e, Mz. 11, Parc. 21. PARTIDA. 551.966 propiedad del demandado, señor Ricardo Justo Lial. MEJORAS: vivienda compuesta de: 3 dormitorios, pasillo, baño, living comedor, cocina y garage. Pisos calcáreos, techo de losa, aberturas de madera. Todos los servicios. INSCRIPCION DOMINIO: N.E. 5855/97, Mat. 47.453. BASE: \$ 42.005,44. CONDICIONES DE VENTA. 20 % como seña y a cuenta del precio en acto de remate, y el 80 % restante dentro cinco días de aprobado el mismo, oportunidad en que se pondrá en posesión del bien adquirido y se otorgará la correspondiente escritura traslativa de dominio. Quien resulte comprador se hará cargo del total de las deudas existentes a la fecha: impuestos, tasas y contribuciones, honorarios y gastos que origine la escritura traslativa del dominio del bien objeto de la subasta, como así también, de la carga que signifique la presentación y aprobación de planos conforme a obra. REDUCCION DE LA BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al setenta y cinco por ciento (75 %). Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al cincuenta por ciento (50 %). COMISION: 3 % más IVA. Sellado: 1 % a/c. comprador. REVISAR: Dos días anteriores a la fecha del remate con aviso previo al martillero. ESTADO OCUPACION. Ocupada por el demandado y su núcleo familiar en calidad de propietarios. DEUDAS. Impuesto Inmobiliario: \$ 955,11, hasta C-1/2004, Vence 30/04/04. (con descuento pago contado Decreto 175/04). Servicios Municipales y Sanitarios: \$ 5.594,94, hasta P-4/2004, Venc. 30/04/2004. INFORMES: Dante Alighieri N° 1184. Santa Rosa La Pampa. Tel. (02954) 454.306. Publicaciones: una vez en el B. Oficial y dos días en "La Arena". Profesionales Intervinientes: Por la Actora: Dr. Germán Kay ENEMARK Domicilio Pico 74, Santa Rosa Te. (02954) 439.454. Por la Demandada: Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ. Domicilio: Av. Belgrano Sur N° 259. Santa Rosa. La Pampa. SANTA ROSA, 20 de Abril de 2004.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2576

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria FRESCO, Secretaría Unica de la Dra. Analía Rosa de VEGA, comunica en los autos: "SORBONA COMBUSTIBLES S.A. c/DUEÑAS, María Elena s/ EJECUTIVO" (Expte. N° C-38298), que el Martillero Público Raúl Alfredo LEGARDA, Coleg. N° 6, rematará el día Jueves 29 de Abril de 2004, a las 17 horas, en la playa de la Estación de Servicio ubicada en Av. Spinetto esq. Turdera de ésta Ciudad el siguiente bien automotor: Camión en buen estado de conservación, marca Mercedes Benz L 1114/48, modelo año 1975, tipo: chasis con cabina y

caja metálica, s/motor, Dominio RAB 187. Se deja expresa constancia que el vehículo será subastado sin motor, de acuerdo a lo ordenado a fs. 147. Deuda: El automotor tiene inscripción provisoria en la DGR de la Provincia de La Pampa y a la fecha no registra deuda. CONDICIONES: Sin base y al contado c/entrega. Los gastos de transferencia corren por única cuenta del comprador. Sellado: 1 % a c/comprador. COMISION: 10 % (Ley 861), más IVA. REVISACION E INFORMES: Consultar Martillero, de 17 a 20 horas, en Av. Belgrano Sur N° 398 - T.E. (02954) 414354 - Cel. 1559 6958 de Santa Rosa. ABOGADO INTERVINIENTE. Dr. Carlos Alberto GONZALEZ - calle B. Mitre N° 274 Planta Alta de S. Rosa.- SANTA ROSA, 20 de Abril de 2004.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Tercera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en la ciudad de General Acha, comunica en autos "LANGHOFF, Gustavo Daniel s/ Ejecución de Sentencia" Expediente N° E 5065, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Don Bosco N° 633, de ésta ciudad, rematará el día 30 de Abril de 2004 a las 10 Hs. en calle Farías N° 342 de la ciudad de General Acha, los siguientes bienes: 1) Un compresor marca IMACO. 2) Un compresor marca DELFABRO, sin motor. 3) Un modular color marrón con tres puertas y una cajonera de 1,70 mts. de alto. 4) Una cama de pino de una Plaza. 5) Un Escritorio de pino con cuatro Cajones. 6) Una bicicleta de marca HUSTON, color roja, todo terreno, con cambios SHIMANO. 7) Una mesa de computación de caño y fórmica. 8) Una mesa de TV color marrón con puertas de vidrios y cajón. 9) Cinco Almohadas. 10) Siete colchones de dos Plazas. 11) Tres colchones de una Plaza marca ELEGANTE. 12) Cuatro tablas de planchar. 13) Una Cucheta de caño color roja. 14) Una cucheta de pino. 16) Una mesa de fórmica de 1,50 mts. 17) Dos camas de una plaza de madera. 18) Tapa de mesa de fórmica negra. CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor. COMISION: 10 % a/ del comprador SELLADO: 1 % a/ del comprador. REVISAR: Semana previa a la subasta. D.N.I. deudor N° 12.764.620. General Acha 2 de Octubre de 2003 ... Publíquense edictos por Una vez en Boletín Oficial ... Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL Juez". Prof. Interv. Dr. Sergio A. SANCHEZ ALUSTIZA, con domicilio en España N° 355, General Acha, (L.P.).- General Acha, (L.P.), de Marzo del 2004.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.

B. Of. 2576

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Minería N° 2, de ésta ciudad, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdígues, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, comunica en autos: "COSTANZA LORENZO BIASO y OTROS C/ RODRIGUEZ CRISTIAN EDUARDO y OTROS s/ EJECUCION DE SENTENCIA" (en autos: Costanza

Lorenzo BIASO y otro c/ RODRIGUEZ Cristian Eduardo y otros s/Daños y Perjuicios Expte. N° 24529) Expte. N° C 38928, que el Martillero Público Jorge Gabriel BRAÑAS, Col. N° 348, con domicilio en 25 de Mayo N° 452, 1er Piso, de ésta ciudad de Santa Rosa, REMATARA el JUEVES 29 DE ABRIL de 2004, a las 10,00 horas., en la Sede del Colegio de Martilleros, sito en Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, las siguientes partes indivisas de los siguientes inmuebles: 1° 10,9375 % INDIVISO, de una Fracción de campo lindante con el ejido del pueblo de Conhella, que de acuerdo a título es parte de la Parcela 11, de la Sección VIII, Fracción B., Lote Oficial 6, que conforme al nuevo plano de subdivisión Registrado al T° 273, F° 23 del Rg. de Prop. Inmueble, se designa como Parcela 38, y tiene una superficie de 203 Has., 93 As., con los linderos y demás circunstancias que figuran en dicho plano.- Nomenclatura Catastral: Sección VIII, Fracción B., Lote 6, Parcela 38.- Pda. N° 620.714.- MEJORAS: Alambrado perimetral de 6 hilos, aguada c/ molino (semidestruido), energía eléctrica c/ electrobomba en funcionamiento.- Vivienda precaria c/ 3 habitaciones, construcción de adobe, techo de chapa (mal estado).- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 30/03/04 de \$ 6.691,15.- BASE: \$ 6.884,17 (Val. Fiscal 2004 -proporcional).- y 2°) 10,9375% INDIVISO, de una Fracción de Campo próxima al pueblo de Conhella, que de acuerdo a título es parte de la Parcela 11, de la Sección VIII, Fracción B, Lote 6, que conforme al nuevo plano de subdivisión Registrado al Tomo 273, F° 23, del Reg. de la Prop. Inmueble, se designa como Parcela 39, y tiene una superficie de 204 Has., 28 As., con los linderos y demás circunstancias que figuran en dicho plano.- Nomenclatura Catastral: Secc. VIII, fracción B., Lote 6, Parcela 39.- Pda. N° 718.224.- MEJORAS: Alambrado perimetral, dividido en 3 potreros, 2 bebederos (recibe agua de la electrobomba de la parcela 38-lindante).- Registra deuda por Imp. Inmobiliario al 30/03/04 de \$ 1.020,53.- BASE: \$ 6.727,22 (Val Fiscal 2004-proporcional).- Deudas por impuestos y gastos de escrituración a c/ comprador.- CONDICIONES PARA AMBOS: Seña: 20 % al contado en el acto del remate y el restante 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará la posesión y escrituración por ante el escribano que el comprador designe.- ESTADO DE OCUPACION: VENTA LIBRE DE OCUPANTES: Los inmuebles figuran inscriptos a nombre de los demandados Nancy Beatriz RODRIGUEZ (1,5625 %), Javier Anselmo RODRIGUEZ (1,5625%), Anselmo RODRIGUEZ (6,25 %) y Amalia Sixta SIERRA de RODRIGUEZ (1,5625 %).- COMISION: 3 % y SELLADO DEL BOLETO: 1 % ambos a c/ comprador.- Revisar a partir del día 23 de abril, concertando visitas c/ el martillero en horario de comercio.- Prof. Intervinientes: Dr. Aldo Walter DIAZ, 9 de Julio 618/620.- Santa Rosa.- (Parte Actora).- Dr. Marcelo E. STEINBAUER.- Garibaldi 584.- Santa Rosa.- (Patrocinante Demandada).- SANTA ROSA, 20 de abril de 2004.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Dos de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, comunica en autos "ROUCO Ana María c/ORTEGA Luis Amancio y otro s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° C 44206 que el Martillero Sergio A. Martín, con domicilio en calle Oliver N° 597 (TE 02954-438505), rematará el día 29 de Abril de 2004 a las 17 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad Santa Rosa, el siguiente automotor: Una Pick-Up, marca Toyota, modelo Hilux 4X2 Cabina Doble SRV 3.0 D, año 2002, Chasis marca Toyota, Chasis N° 8AJ33LNL029101906, Motor Marca Toyota, Motor N° 5L-5126931, Dominio DXK-861. BASE: Al contado sin base y al mejor postor. Deudas por Patente: \$ 915,21 al 27/11/03. COMISION: 10% a/del comprador. SELLADO: 1% a/del comprador.- REVISAR: Semana previa al Remate. Publíquense edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena. Fdo. Dr. Carlos Guillermo Perdigués Juez. Dra. María del Carmen García Secretaria. Prof. Inter. Estudio Jurídico Aguerrido y Asoc., Av. España N° 17 Of. "E". Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 15 de Abril de 2004.- Dra. María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2576

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° Seis de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Dra. Fabiana A. Marrón, Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "DEPETRIS Ricardo Daniel c/CISTERNA Nelson Antonio s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C 41.177, que el Martillero Sergio Martín, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 29 de Abril de 2004 a las 10 Hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente Inmueble: Titularidad 50% propiedad CISTERNA Nelson Antonio, N.C. Ej. 006, Cir. I, Rad. J, Mz. 39 A, Par. 11, Sup. 300 mts². Partida 589.621. BASE: \$ 8.256,84. Deudas: Municipal \$ 625,95 al 23/02/04, Inmobiliaria \$ 729,70 al 31/3/04. De no haber oferta por la base se aplicará art. 557 del C.P.C.C.- CONDICIONES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. En caso de existir construcción que no figuren en el plano, estarán a cargo del adquirente la confección de los planos conforme a obra y los gastos que ellos demande.- Comisión 3%, Sellado 1% a c/del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Se encuentra ocupado por el Sr. CISTERNA Nelson Antonio, su esposa y una hija menor, consta de tres dormitorios, pasillo, baño, cocina, comedor, despensa, lavadero y garage.- REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero, Publíquense edicto

por una vez en Boletín Oficial, dos en el Diario "La Arena". Dra. María Gloria Albores Juez. Prof. Inter. Estudio Jurídico Molín, Garibaldi N° 584. Sergio A. Martín, Santa Rosa, La Pampa, 13 de Abril del 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2576

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ASOCIACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL CENTRO ESTE PAMPEANO - FUNDACION MEDANO CORTADO -

Catriló, Abril de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Productores Agropecuarios del Centro Este Pampeano, convoca por este medio a la Asamblea Ordinaria a realizarse en su local de la calle Gral. Acha 438, el día 29 de Abril de 2004 con el siguiente Orden del Día:

- 1°.- Memoria y Balance año 2002.-
 - 2°.- Designación de una nueva Comisión Directiva.
 - 3°.- Cuota Social y de ingreso.-
- Marcelo José Díaz Casella, Presidente - Alberto Omar Cazenave, Secretario.-

B. Of. 2576

DIFUSORA CASTEX S.A.

Eduardo Castex, Abril de 2004

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de Mayo de 2004, a las diez horas, en el local ubicado en calle Leandro N. Alem 841 de Eduardo Castex, La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y demás documentos contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre del año 2003.
- 2°) Tratamiento del resultado del ejercicio: honorarios pagados a los directores y cargados a la cuenta de resultados del ejercicio en exceso de los límites fijados por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, asignación al pago de dividendos.
- 3°) Elección de dos directores titulares por culminación del mandato de los actuales.
- 4°) Firma del acta de asamblea.-

La Comisión

B. Of. 2576

ASOCIACION RECREATIVA

“EL OASIS”

Gral. San Martín, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

A Los Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su artículo N° 12, tenemos el agrado de invitarlo a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2004, a las 19:00 horas en nuestra sede social, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de 2 (dos) socios presentes, para que junto con el Presidente y la Secretaria firmen el acta de la Asamblea.-

2- Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Balance General, cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-

3- Renovación de la Comisión Dirección:

a- Elección de 3 (tres) miembros titulares por el término de 2 (dos) años.-

b- Elección de 2 (dos) miembros suplentes por el término de un año.-

c- Elección de 2 (dos) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año.-

Olivieri, Roberto, Presidente - Talmon, Ana Lía, Secretaria.-

NOTA: Art. N° 18: La Asamblea se realizará en el local, en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2576

**ASOCIACION DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL SAN MARTIN**

General San Martín, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con la finalidad de invitarlos muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social el día 15 de Mayo de 2004, a las 15.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°.- Designación de Dos (2) Socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el ACTA DE ASAMBLEA.- 2°.- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuentas de Pérdidas y Excedentes e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al

Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre del año 2003.- 3°.- Nombramiento de la Comisión Escrutadora.- 4°.- Renovación parcial de la Comisión Directiva.- a°.- Un Presidente y Un Vice-Presidente por dos (2) años, Un Tesorero y Un Pro-Tesorero por dos (2) años, Dos Vocales Titulares y Un Vocal Suplente por dos (2) años, Tres Revisores de Cuentas Titulares y Un Suplente por Un (1) año, todos por terminación de mandato.-

Art. 24 (a) La Asamblea se realizará en el local en forma y hora indicada en la CONVOCATORIA y se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de fijada la CONVOCATORIA, siempre que antes no hubiese la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- Amalia B. Aubrun, Presidente.- Isabel Ampugnani, Secretaria.-

B. Of. 2576

CLUB DEPORTIVO ALPACHIRI

Alpachiri, Abril de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De conformidad a las disposiciones estatutarias, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día sábado 8 de mayo del año 2004 a las 19 horas, en la sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Motivos por los cuales se llamó a Asamblea fuera de la fecha establecida por los estatutos.- Segundo: Consideración de la Memoria Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 2003.- Tercero: Renovación parcial de la Comisión Directiva; se renovarán en esta oportunidad los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales Titulares, tres Vocales Suplentes.- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.- Cuarto: Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea a labrarse.-

La Comisión
B. Of. 2576

**CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA**

Resolución N° 889/04.-

Santa Rosa, 13 de Abril de 2004.-

VISTO:

La Resolución Normativa N° 797/00 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 5° de la misma se fijan los topes máximos mensuales por sobre los cuales la Caja Forense no pagará en forma directa a OSDE o reintegrará aportes efectuados por el afiliado, detallados según los años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios;

Que dichos topes fueron establecidos en el año 1997 mediante Resolución N° 742/97, por lo que los mismos han quedado totalmente desactualizados con relación al aumento que han experimentado las cuotas mensuales de la diferentes obras sociales;

Que, en consecuencia, se considera oportuno proceder a su actualización, tomando como base el incremento promedio de la cuota de OSDE, que asciende al treinta y dos con cuarenta por ciento (32,40%).-

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE
DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Sustitúyese el artículo 5° de la Resolución Normativa N° 797/00, por el siguiente:

ARTICULO 5°.- A los fines de lo establecido en los artículos precedentes, fíjense los siguientes topes máximos mensuales por sobre los cuales Caja Forense no pagará en forma directa a OSDE o reintegrará aportes efectuados por el afiliado, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL \$ 73

DOS BENEFICIARIOS: \$ 118

TRES BENEFICIARIOS: \$ 132

CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 140

CINCO BENEFICIARIOS: \$ 149

SEIS BENEFICIARIOS: \$ 157

SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 191

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: \$ 128

DOS BENEFICIARIOS: \$ 207

TRES BENEFICIARIOS: \$ 232

CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 246

CINCO BENEFICIARIOS: \$ 260

SEIS BENEFICIARIOS: \$ 275

SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 335

c) afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: \$ 183

DOS BENEFICIARIOS: \$ 295

TRES BENEFICIARIOS: \$ 331

CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 351

CINCO BENEFICIARIOS: \$ 372

SEIS BENEFICIARIOS: \$ 393

SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 478

ARTICULO 2°: Los nuevos topes indicados en el artículo precedente, serán de aplicación a partir de las cuotas de obras sociales correspondientes al mes de Abril de 2004.-

ARTICULO 3°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.- Dr. Carlos Santiago Lorda, Presidente.-

B. Of. 2576

CLUB RIVADAVIA DE ARATA

Arata, Abril de 2004

EJERCICIO ADMINISTRATIVO: N° 66 del 01/10/2001 al 30/09/2002.

N° 67 del 01/10/2002 al 30/09/2003.

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

De acuerdo a lo previsto en el Capítulo IV, Artículo 21 de los Estatutos Sociales de la Entidad, se convoca a los señores asociados de CLUB RIVADAVIA, a celebrar su ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de Abril de 2004 a las 21:30 Hs, en el salón familiar del Club, a los efectos de considerar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

1- Designación de 2 asambleístas, para que junto al Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea en representación de los asistentes.-

2- Motivos que determinaron el llamado a Asamblea fuera de término.-

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Administrativo N° 66 cerrado el 30 de Septiembre de 2002 y N° 67 cerrado el 30 de Septiembre de 2003.-

4- Renovación total de Autoridades por finalización de mandato.-

5- Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.-

6- Fijación de la cuota societaria.-

La Comisión.-

Artículo 29 de los Estatutos: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicados en la convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2576

**ASOCIACION CIVIL ALTA ITALIA
FOOT BALL CLUB**

Alta Italia, Abril de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, se invita a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el domicilio social de Primer Consejo e Independencia de esta localidad, el día 26 de Abril de 2004, a las 21,30 hs., a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01 de Enero de 2003 y el 31 de Diciembre de 2003.- 2- Elección de Comisión Directiva.- 3- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.- Evelio Isaia, Presidente.- Hernán Gaggioli, Secretario.-

B. Of. 2576

AGRUPACION GAUCHA MARACO

General Pico, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Agrupación Gaucha Maracó, convoca a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 2004 a las 21 horas, en el predio que se posee en General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 5, finalizado el 31-12-2003.-

En caso de no lograr reunir la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada con anterioridad.- Julio Domínguez, Presidente, Miguel A. Pereyra, Secretario.-

B. Of. 2576

**ASOCIACION VETERANOS DE GUERRA DE
MALVINAS "ALBERTO AMESGARAY"**

General Pico, Abril de 2004.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2004, a las 20,00 hs., en el domicilio de Calle

19 N° 972 Planta Alta, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos asambleístas para redactar y firmar actuaciones, junto con el Presidente y Secretario.- 2- Modificación del estatuto societario en los arts. 17 y 29 sobre la duración del mandato de la Comisión Directiva.- Y a Asamblea General Ordinaria a partir de las 22 hs. del mismo día para tratar el siguiente Orden del Día.

1- Designación de tres asociados, para concluir el acto eleccionario y escrutinio pertinente.- 2- Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, Inventario, Cuadro de Gastos del último ejercicio e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3- Elección de todos los miembros para cubrir los cargos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Nota: Transcurrida Una (1) hora, de la convocatoria, se hace la apertura de la Asamblea con los socios presentes.- Presidente, Jorge Gaitán. Secretario, Diego Morano.-

B. Of. 2576

**BIBLIOTECA POPULAR
FLORENTINO AMEGHINO**

Caleufú, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Caleufú, La Pampa, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2004, a las 20,30 hs., en el local de la Biblioteca, España 452, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos socios que, juntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente.- 2- Lectura de Memoria Anual 2003.- 3- Lectura y Consideración del Balance, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, año 2003.-

Nota: Art. 28 - La Asamblea se realizará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido el 20% de los asociados con derecho a voto.- Mirta Tarditi, Presidente.- Mabel R. de Rattalino, Secretaria.-

B. Of. 2576

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 1176/03

6 de Noviembre de 2003

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. Diana Elizabeth MACIEL referente a su calidad de médico con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra al día con sus obligaciones previsionales a esta Caja de Previsión;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a la Dra. Diana Elizabeth MACIEL, quien figura bajo el N° 493/7, a partir del 31 de Agosto de 2003, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín oficial y cumplido ARCHIVESE.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2576

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 1183/03

15 de Diciembre de 2003

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional del Dr. Luis Claudio MORAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se encuentra afiliado a la Caja de Previsión Médica manteniendo sus obligaciones previsionales al día;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica al Dr. Luis Claudio MORAL, quien figura bajo el N° 434/1, a partir del 31 de Octubre de 2003, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2576

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 1184/04

14 de Enero de 2004

VISTO:

El certificado del Consejo Superior Médico en el que da de baja la matrícula profesional de la Dra. Nedys Alejandra PONCE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional se encuentra afiliada a la Caja de Previsión Médica manteniendo deuda de sus obligaciones previsionales;

Que se decide continuar con las gestiones pertinentes a fin de hacer cumplir lo normado en la legislación vigente;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica a la Dra. Nedys Alejandra PONCE, quien figura bajo el N° 614/8, a partir del 31 de Diciembre de 2003, por no ejercer más en la Provincia.-

SEGUNDO: Comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2576

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 1197/04

13 de Febrero de 2004

VISTO:

La información suministrada por Asesoría Contable referente a la situación de la Afiliada Dra. Gladys Teresa ROSSI que no han cumplido con el pago correspondiente al FOSAC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 955 y su modificatoria 1611 dice explícitamente en su artículo 29° "... pudiendo excluir definitivamente del mismo a quien registre mora en el pago de las cuotas por seis (6) o más meses";

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del FOSAC a partir del 1° de Febrero de 2004 a la Dra. Gladys Teresa ROSSI afiliada N° 230/3 de esta Caja de Previsión Médica.-

SEGUNDO: Lo dispuesto en la presente no hace decaer el derecho de la Caja a perseguir el cobro de lo adeudado por la profesional referida, hasta la fecha de la presente.-

TERCERO: Regístrese, comuníquese a la interesada por Carta Confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2576

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 1200/04

16 de Febrero de 2004

VISTO:

La documentación aportada por la Dra. Sandra KEDAK referente a su calidad de médica con dedicación exclusiva, y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional se encuentra en deuda con sus obligaciones previsionales; tomándose los recaudos pertinentes a fin de hacer cumplir lo normado en la legislación vigente;

Que se acredita fehacientemente su condición de full-time, aplicándose los alcances de la Resolución 7/87;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica de La Pampa la Dra. Sandra KEDAK, quien figura bajo el N° 873/0, a partir del 01 de Enero de 2004, por acogerse a los beneficios de la Resolución N° 7/87.-

SEGUNDO: Comuníquese a la interesada por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2576

CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA

La Caja de Previsión Médica de La Pampa convoca a todos los afiliados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el viernes 30 de Abril de 2004 a las 12,00 horas en la sede de la Institución, Avda. San Martín 645 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Aprobación del Balance y Memoria del Ejercicio 2003 - Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del Nuevo Ejercicio.-
- 2) Fijación Galeno Previsional.-
- 3) Aprobación de Resoluciones del Directorio Ad-Referendum de Asamblea.-

4) Aprobación de Resoluciones del Directorio dictadas durante el Ejercicio 2003.-

5) Situación actual de las Reservas Económicas de la Caja.- Aportes - Inversiones.-

6) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.-

NOTA: En caso de no reunirse el 50% de los afiliados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 38° Ley 955 y 1611).-

EL DIRECTORIO
B. Of. 2576

**ASOCIACION COOPERADORA DE LA UNIDAD
EDUCATIVA N° 10**

Santa Rosa, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2004 a las 19 hs. en la Unidad Educativa N° 10, sita en la calle 9 de Julio 375 de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y aprobación acta ejercicio anterior
2°) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del Ejercicio 2003, finalizado el 31 de Diciembre de 2003.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato de: Presidente, Tesorero, tres (3) vocales titulares, un (1) vocal suplente, 2 Revisores de Cuentas.- Total cargos a renovar ocho (8).-

4°) Designación de dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

María Isabel Guichart, Presidente - Silvia Grabovsky, Secretaria.-

NOTA: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo no se contara con el quórum requerido, la Asamblea sesionará transcurrida una hora, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2576

**COOPERADORA GENERAL SAN MARTIN
ESCUELA HOGAR N° 99**

Santa Isabel, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores Socios y Padres de los alumnos de la Escuela Hogar N° 99, que el día viernes 30 de abril de 2.004, a las 18 horas, en el Local del establecimiento se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
 - 2- Consideración de la Memoria y Balance cerrado el día el 31 de Marzo de 2004.-
 - 3- Renovación total de la Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora por finalización de mandatos.-
 - 4- Designación de dos Asambleístas para fiscalizar el acto eleccionario y firmar el acta respectiva.-
- Domingo Tapia, Presidente - Luis Angel Sartori, Secretario.-

B. Of. 2576

**CAMARA DE PELUQUEROS Y PEINADORES
DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 26 de abril de 2004, a las 15:00 hs. en Avenida Belgrano 773 (sede social) de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura y Aprobación del acta anterior
 - 2) Designación de dos socios para refrendar el acta.-
 - 3) Lectura y aprobación de Memoria, Inventario, Balance de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-
 - 4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
- Daniel Canitrot, Presidente - Viviana de Chapalcaz, Secretaria.-

B. Of. 2576

**BIBLIOTECA ESCOLAR Y POPULAR
ALMA FUERTE DE AGUSTONI**

Agustoni, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, Biblioteca Popular de Agustoni, el día 30 de abril del año 2004, a las 20.00 horas para considerar los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02, y desde el 01/01/03 finalizado al 31/12/03 y tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para refrendar el acta.
- 3°) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos de los ejercicios iniciado el 01/01/02 al 31/12/02 y 01/01/03 finalizado al 31/12/03, e informe de la comisión revisora de cuentas.-
- 4) Renovación total de la comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

LA COMISION
B.Of. 2576

CLUB ATLETICO CATRILO

Catriló, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Institución, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 2004, a las 19.30 horas, en el domicilio legal, cito en calle Santa Rosa 232, de Catriló, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2°) Tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables al 31 de Diciembre de 2003.-

3°) Elección de 2 Vocales Titulares, 2 Vocales Suplentes por vencimiento de los mandatos.-

NOTA: Art. 29° del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".-

Art. 32° del estatuto: " ... Los asociados podrán impugnar el contenido del padrón hasta 72 horas antes de la celebración de la Asamblea".-

"Los socios interesados en formar parte de la Comisión Directiva, para cubrir los cargos cuyos mandatos vencieron el 31 de Diciembre de 2003, tienen tiempo hasta 72 horas antes de la fecha de asamblea para presentar la lista de candidatos, en el domicilio de la Institución.-

Rubén O. Pescatorí, Presidente - Hugo César Virgili, Secretario.-

B. Of. 2576

**SOCIEDAD COLOMBOFILA
"VILLA MENGELLE"**

Jacinto Aráuz, Abril de 2004
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud. y de acuerdo a lo establecido en nuestros Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día miércoles 30 de abril de 2004 a las 22 horas, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Gastos y Recursos al cierre del Ejercicio cerrado al 31/12/2003 e Informe Comisión Revisora de Cuentas.-

2°) Nombramiento de dos personas, para que juntamente con el Secretario, formen la Comisión Escrutadora.-

3°) Renovación Total de los Miembros Suplentes por un año.-

4°) Renovación Total Comisión Revisora de Cuentas, por un año.-

5°) Establecer la Cuota Anual de Socios.-

6°) Designar dos socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

Sergio Fabián Meyer, Presidente - Miguel Angel Bertin, Secretario.-

B. Of. 2576

ASOCIACION TAXISTAS DE LA TERMINAL

Santa Rosa, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL CORRESPONDIENTE AL 9° EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

El Consejo Directivo de la ASOCIACION TAXISTAS DE LA TERMINAL convoca a los señores asociados a celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 30 de Abril de 2004 a las 21 horas en el local de su sede Social, sito en Av. Luro N° 335, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y Secretario.- 2° Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos y el Dictamen del Organo de Fiscalización del Ejercicio.- 3° Elección de 1 (Un) Secretario 5 (Cinco) miembros titulares y 1 (Un) suplente del Consejo Directivo y 1 (Un) Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años por terminación de sus mandatos en los seis primeros casos y por renuncia en el último de igual número de miembros actuales. Los miembros a renovar son: Liboa, Mirtha Santilla de (Secretario), Beascochea, Raúl J. (Pro-Secretario), Altamiranda, Luis Osvaldo (Tesorero), Zapulla, Raúl (Voc. Titular), Valenzuela, Néstor (Voc. Titular), Forastiero, Oscar E. (Voc. Suplente) y Reinhardt, Juan C. (Rev. Cta. Suplente).-
NOTA: Conforme al artículo 27° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir válidamente una hora después cualquiera sea el número de los presentes.-

El Consejo Directivo
B. Of. 2576

ASOCIACION CENTRO-SUR DE GIMNASIA

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y ss. del Estatuto de la Asociación Centro-Sur de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede del Club Estudiantes, sito en calle Moreno N° 651 de la ciudad de Santa Rosa, el día 24 de abril de 2004, a las 10,00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos de los períodos comprendidos entre 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001; entre 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002 y entre 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas y modificación Balance aprobado del 2000.- 3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio. Propuesta: elevar los montos que cada institución debe abonar a la Asociación.- 4) Designación de delegados (un titular y un suplente) por cada una de las instituciones afiliadas a la asociación que nos representarán en la Asamblea Ordinaria de la Federación Pampeana de Gimnasia.- 5) Consideración de bajas y altas afiliatorias de distintas instituciones. Aprobación de resoluciones adoptadas por Comisión Directiva ad-referendum de la Asamblea.- 6) Renovación total de la Comisión Directiva.- 7) Duración de Mandatos. Próxima renovación parcial de Comisión Directiva.- 8) Creación del Comité de Disciplina. Reglamento Disciplinario.- Flavia Labriola, Presidente.- Norma Beatriz Martínez, Secretaria.-

B. Of. 2576

FEDERACION PAMPEANA DE GIMNASIA

Gral. Pico, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Gimnasio TU MUNDO, sito en calle 24 N° 465 Norte de la ciudad de General Pico, el día 25 de abril de 2004, a las 10,00 horas, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.- 2) Consideración de la Memoria Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del período comprendido entre el 1 de enero de 2001 y el 31 de diciembre de 2001; entre 1 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002 y entre 1 de enero de 2003 y el 31 de diciembre de 2003, y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá

ingresar durante el presente ejercicio.- 4) Consideración de bajas y altas afiliatorias de distintas instituciones. Aprobación de resoluciones adoptadas por Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea.- 5) Renovación total de la Comisión Directiva.- 6) Duración de Mandatos. Próxima renovación parcial de Comisión Directiva.- 7) Creación del Comité de Disciplina. Reglamento Disciplinario.- Fernando D. Sánchez, Presidente.- Norma Beatriz Martínez, Secretaria.-

B. Of. 2576

BIBLIOTECA POPULAR OLGA OROZCO

Catriló, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 del Estatuto Social el Consejo Directivo de la Biblioteca Popular OLGA OROZCO, tiene el grato deber de convocar a todos los socios activos, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2004, a las 19 horas en sede social de la Entidad sita en la calle Avellaneda 163 en la localidad de Catriló, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1) Designación de 2 socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.- 3) Consideración de la Memoria, del Inventario General, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, de los Cuadros y Anexos y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los Ejercicio cerrados al 31/07/2002 y 31/07/2003.- 4) Elección de los Asociados que integrarán el Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los actuales miembros por vencimientos de los mandatos, según lo establecido por el artículo 36 del Estatuto Social.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29 del Estatuto Social, las asambleas se consideran en quórum y quedarán constituida válidamente con la mitad más uno de los socios activos con derecho a voto. Si no hubiere quórum, la Asamblea se considerará legalmente constituida media hora después de la indicada con cualquier número de los socios presentes.- María Alejandra Beles, Presidenta.- Gloria Elizabet Lescano, Secretaria.-

B. Of. 2576

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca s los Asociados de la Cámara de la Construcción de la Provincia de La Pampa, a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en esta Ciudad, en su sede sita en calle Perú 515 de Santa Rosa, el día 30 de abril de 2004 a las 18 horas, con el objeto de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Excedentes del Ejercicio correspondiente al año 2003.-

2.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por un período de mandato. Reemplazo por finalización de mandato de: Sr. Mario C. ANDREATTA; Sr. Hugo P: VILLAR; Sr. Domingo J. BERTONE y Sr. Carlos M. PESSI.-

3.- Consideración de la cuota societaria y situación económica de esta entidad.-

4.- Explicación a la Asamblea el motivo por el cual no se realizó la misma en el plazo establecido en el Estatuto Social.-

5.- Elección de dos miembros para la Comisión Revisora de Cuentas.-

6.- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

NOTA: De acuerdo a los Estatutos, las Asambleas sesionarán válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Pasada media hora de la anunciada sesionarán válidamente con los presentes.-

Ing. Mario C. Andreatta, Presidente - Ing. Roberto M. Queixalos, Secretario.-

B. Of. 2576

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ROLON

Rolón, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Señor Asociado:

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, tenemos el agrado de invitar a Ud. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del Centro de Jubilados y Pensionados Rolón que se realizará el día sábado 24 de abril de 2.004 en nuestra sede social a partir de las 20 hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al período 2.003.-

3º) Elección de (3) tres miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo del Presidente Sr. Raúl Uranga, Pro-Secretario, Sra. Norma Castello y Secretaria, Sra. Irene Trouilh, por terminación de mandato.-

4º) Elección de (3) tres vocales suplentes y (2) dos revisores de cuentas, por terminación de mandato.-

5°) Designación de (2) dos asociados para que conjuntamente con el Secretario y Presidente, suscriban el Acta de la Asamblea.-

NOTA: (Art. 26 de los Estatutos): Las Asambleas se realizarán válidamente el día, hora y lugar indicados en la convocatoria con los asociados que se hallen presentes una hora después de la anunciada, si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

(Art. 27 de los Estatutos): Sus resoluciones tendrán validez con la mitad más uno de los votantes.-

Raúl Uranga, Presidente - Norma Castello, Pro-Secretaria.-

B. Of. 2576

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Colega:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2004 a las 17 horas en la sede de la Institución, calle Cacique Mariano Rosas N° 76, de esta ciudad para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, la cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Nro. 24 (veinticuatro), cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-

2° Renovación por finalización de mandato de tres miembros Titulares de la Junta Directiva en reemplazo del Secretario, Tesorero, segundo Vocal titular y segundo Vocal Suplente, por el término de 2 años.-

3°) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año.-

4°) Elección de un miembro Titular para integrar el Tribunal de Ética y Disciplina y dos miembros suplentes, por el término de 3 años.-

5°) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.-

6°) Designación de un representante ante la F.A.D.A (Federación Argentina de Agrimensores).-

7°) Designación de dos Profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agrim. Carlos Hugo de la Serna, Presidente - Agr. Héctor Oscar Erburu, Secretario.-

B. Of. 2576

**ASOCIACION ITALIANA
DE SOCORROS MUTUOS
"UNION E BENEVOLENZA"**

General Acha, Abril de 2004

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. N° 21 y concordantes del Estatuto Societario, convócase a los Sres. Asociados, a la Asamblea General ordinaria, que se realizará el día 25 de Abril de 2004 a las 17 hs. en el local de la Entidad sito en calle Garibaldi 760 de ésta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-

2.- Consideración de Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2003.-

3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva y por el término de dos años a saber:

* 1 Presidente y 2 Vicepresidente, por finalización de mandato de la Sra. Josefa Giordano y el Sr. Juan José Menicuchi, respectivamente.-

* Tesorera y Pro Tesorera en reemplazo de la Sra. Norma Alvarez y Graciana D'Antona, respectivamente.-

* Dos Vocales Titulares en reemplazo de los Sres. Juan Libertella y Marisa Lucchessi.-

* Un Vocal Suplente en reemplazo de la Sra. María Inés De Aguirre.-

* Dos Revisores de Cuentas en reemplazo de los Sres. Alejandro Bertoula y Alicia Cicoria. Todos por vencimiento de Mandato.-

4.- Varios.-

Josefa Giordano, Presidenta - Angela M. Ferretti, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea sin el quórum establecido, ésta se celebrará con el número de socios presentes.-

B. Of. 2576

"SOCIEDAD DE FOMENTO"

Jacinto Aráuz, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Invitamos a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones de la Biblioteca Popular Municipal "María Elena Fernández de Falciola", cito en la calle Rivadavia s/n° de nuestra Localidad, a las 17,30 horas; el día 28 de Abril de 2004, donde se tratará el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y Consideración del Informe Memoria año 2003.-

2°) Lectura y aprobación Balance Económico año 2003, cerrado al 31 de Diciembre de 2003.-

3°) Lectura Informe Comisión Revisora de Cuentas, año 2003.-

4°) Designación de tres socios para integrar la Mesa Escrutadora.-

5°) a) Renovación parcial de seis (6) Miembros Titulares por terminación de Mandato.-

b) Renovación Total Vocales Suplentes, por terminación de mandato.- c) Renovación total de la Comisión Revisores de Cuentas por terminación de Mandato.-

6°) Nombramiento de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.-

7°) Fijar Cuota Socios para el año 2004.-

De no haber una asistencia de la mitad de los socios a la hora indicada, se realizará la Asamblea una hora posterior, cual fuere el número de socios presentes.-
Eduardo René Baraibar, Presidente - Isabel E. Bender, Secretaria.-

B. Of. 2576

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DOCENTES DE SANTA ROSA
MATRICULA N°: 834**

Santa Rosa, Abril de 2004.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Se convoca a Asamblea Extraordinaria, a llevarse a cabo en el domicilio de Roque Saenz Peña 882, de la ciudad de Santa Rosa, para el día 30 de abril a la hora 15:30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Situación especial de la representante ante el I.S.S., Sra. Elsa Rosa Recchioni

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 30 de abril, a la hora: 16:30, en el domicilio de Roque Saenz Peña 882, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura del Acta anterior.-
- 2- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea.-
- 3- Consideración de la Memoria - Inventario Gral. - Cuenta de gastos y recursos - Balance Gral./2003.-
- 4- Elección de tres miembros presentes para integrar la Comisión Electoral.-
- 5- Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandato en los cargos de: Vice-Presidente - Pro-Tesorero - Vocales Tit.: dos (2) - Vocales Sup.: dos (2) - Revisores de Cuentas Tit.: uno (1) Sup.: uno (1).-

NOTA: conforme al ART. 31 del ESTATUTO, la ASAMBLEA sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho

a voto". Juan Carlos MONLEZUN, Presidente; Delia de S. de BEASCOECHEA, Secretaria.-

B. Of. 2576

INUQUI PAMPA S.R.L.

El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que la sociedad INUQUI PAMPA S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio el 22 de mayo de 2002, en el Libro de Sociedades, Tomo (/02, folio 215/224, según Resolución N° 132/02 de la misma fecha, amplió el número de Gerentes de su Órgano de Administración y de conformidad al Artículo 10° de la Ley 19550, se informa lo siguiente:

1. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, pudiendo ser socios o no, y serán designados por tiempo indeterminado. La Gerencia, a partir del 24 de setiembre de 2002 conforme surge del Acta de Asamblea General de Socios N° 1 pasa a ser colegiada, quedando integrada desde dicha fecha por el socio Carlos María Francisco Inurrigarro (LE 4.412.205) (Gerente designado al momento de la constitución de la sociedad) y el socio Pedro Luis Quiruela (DNI 12.896.854) (Gerente que se incorpora en la fecha arriba mencionada), quien ha manifestado expresamente y con carácter de declaración jurada no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del Artículo 264 de la Ley 19550 y sus modificatorias.-

2. La representación legal de la sociedad estará a cargo del órgano de dirección y administración que a partir del 24 de setiembre de 2002 es de tipo colegiado, a cargo de Carlos María Francisco Inurrigarro y Pedro Luis Quiruela.-

VINIEGRA S.R.L.

En la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa, República Argentina a los un días del mes de mayo de Dos mil cuatro. Entre los señores Cesar Eduardo VINIEGRA, con domicilio en la calle Malvina Argentina N° s/n; Santa Isabel, Provincia de La Pampa, de 48 años de edad, de estado civil casado, profesión Veterinario, de nacionalidad Argentino y Documento Nacional de Identidad 11.831.439 y Jorge Federico VINIEGRA, con domicilio en la calle 14 N° 705, de 38 años edad, de estado civil divorciado, profesión Veterinario, de nacionalidad Argentina y documento Nacional de Identidad 17.120.491 y Carlos Alfredo VINIEGRA, con domicilio en la calle 14 N° 705, de 43 años de edad, de estado civil casado, profesión Arquitecto, de nacionalidad Argentina y Documento Nacional de Identidad 13.919.262 convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforma a lo establecido por la ley 19550 para este tipo de sociedades y las cláusulas y condiciones que establecen a continuación:

CONSTITUCION: Queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, formada entre los suscritos

y girará bajo la denominación de VINIEGRA S.R.L.. La sociedad establece su domicilio social y legal en la localidad de Victorica, departamento Loventué, Provincia de La Pampa, República Argentina. PLAZO DE DURACION: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el exterior: a) Agropecuaria: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación reconstrucción de maquinarias y equipo agrícolas para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra, venta distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. b) Educativa: Mediante la organización de excursiones, paseos, y visitas guiadas a establecimientos agrícolas-ganaderos, de carácter formativo y educativo, dirigidas tanto a establecimientos de enseñanza como a cualquier otro tipo de institución formativa o de recreación. c) Inmobiliaria: Operaciones Inmobiliaria, compraventa, permutas, alquiler, arrendamiento de propiedades, inmuebles inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campos, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autorice las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal, también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles. d) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, importación, exportación, comisiones, consignación y distribución y distribución de materias primas y elementos destinado a la construcción. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y grava inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean éstas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; Gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar Bienes raíces en arrendamiento aunque sea por mas de seis años; construir sobre bienes

inmuebles toda clase de derechos reales; Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras, en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de La Pampa, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general, o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Doce mil pesos (\$ 12.000,00) que se divide 1.200 cuotas iguales de pesos diez (\$ 10,00) de VALOR NOMINAL cada una. Las cuotas, son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor César Eduardo VINIEGRA, 400 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000); El señor Jorge Federico VINIEGRA, 400 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (4.000) y el señor Carlos Alfredo VINIEGRA, 400 cuotas por la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000). ADMINISTRACION: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes, que sean electos en la asamblea de asociados. Se elegirán tres socios que actuarán como gerentes de la misma en forma conjunta, separadas o indistintamente, la duración en el cargo será de dos (2) años y podrán ser reelectos. Estos actuarán con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Tercera del presente contrato. A fin de administrar la sociedad se eligen como socios gerentes, a los señor Cesar Eduardo VINIEGRA, Jorge Federico VINIEGRA y Carlos Alfredo VINIEGRA. CIERRE DE EJERCICIO: La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro los cuatro meses de concluido el ejercicio financiero, que para tal fin termina el día 31 del mes de mayo de cada año. En ella se tratará la discusión, modificación y/o aprobación del Balance General, el Inventario, el proyecto de distribución de utilidades, el Estado de Resultados, la Memoria. Asimismo en la Asamblea General Ordinaria se procederá a la elección de los gerentes si correspondiere, y a la fijación de la remuneración de éstos. FISCALIZACION: La fiscalización de la actividad de la sociedad estará a cargo de los socios que pueden examinar los libros y papeles sociales y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes.- En prueba de conformidad, se firman Tres (3) ejemplares de un mismo tenor, y a un solo efecto.-

En este acto se resuelve:

- a) Se fija sede en la calle 14 N° 705 de la localidad de Victorica, Provincia de La Pampa.-
- b) Los socios gerentes designados, aceptan el cargo para el que fueron elegidos y manifiestan en carácter de declaración jurada, no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el art. 157 de la ley de sociedades Comerciales.-
- c) Autorizar a realizar todos los tramites administrativos ante los organismos que corresponda, a

sí como a depositar y retirar los fondos al Contador Giacomazzi, Ricardo y Jorge Federico VINIEGRA.-

B. Of. 2576

B. Of. 2576

ASOCIACION CIVIL "EL PARQUE" EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y 23° del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2004 a las 18:00 horas en Centeno N° 321 de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura, consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01-01-2002 y el 31 de Diciembre de 2002.-
- 3.- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01-01-2003 y el 30 de Noviembre de 2003.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.- Dr. Marcelo PIAZZA, Presidente; Javier COULY, Secretario.-

B. Of. 2576

ASOCIACION CIVIL "EL PARQUE" EN DEFENSA DEL CONSUMIDOR DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2004.-
CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 22° y 24° inciso d) del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2004 a las 20:00 horas en Centeno N° 321 de ésta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura, consideración y aprobación del Acta de Asamblea anterior.-
- 2.- Tratamiento de la disolución de la Asociación.-
- 3.- Designación según artículo 52° del Estatuto de la Comisión de Asociados y de la Comisión de Vigilancia para efectuar la liquidación.-
- 4.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

QUEHUE S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES, MODIFICACION CONTRATO SOCIAL, RENUNCIA DE SOCIO GERENTE, DESIGNACION NUEVO SOCIO GERENTE.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, a solicitud de "QUEHUE S.R.L.", inscrita en el Libro de Sociedades al T° II/96, F° 56/60 con fecha 10 de mayo de 1996. conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550 y sus modif., hace saber: 1°) Que por contrato privado de fecha 17 de marzo de 2004, el señor René Hector Fuentes Andrade, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, D.N.I. N° 18.797.590, de profesión empresario, nacido el 4 de octubre de 1947, con domicilio en calle 20 N° 236 Norte de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, ha vendido, cedido y transferido a los señores Pascual Eduardo Barreix, de estado civil, casado, de nacionalidad argentino, LE. N° 7.349.845, de profesión empresario, nacido el 12 de abril de 1936, con domicilio en calle Boyacá N° 457 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y Carlos José Souto, de estado civil soltero, de nacionalidad argentino, DNI N° 11.462.475, de profesión empresario, nacido el 20 de mayo de 1955, con domicilio en calle Savio 1328 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, seiscientos sesenta y seis (666) cuotas sociales -trescientas treinta y tres (333) a cada uno- la totalidad de su participación de capital en "QUEHUE S.R.L." y como consecuencia de ello el capital social expresado en la cláusula cuarta del contrato social queda conformado de la siguiente forma: Socio: Pascual Eduardo BARREIX, Cuotas: 1.000 Capital: \$ 10.000, Partic. 50 %. Socio: Carlos José SOUTO, Cuotas: 1.000, Capital: \$ 10.000, Partic. 50 %. 2) Que en reunión de socios de fecha 17 de marzo de 2004, transcrita en acta N° 25, se aceptó por unanimidad la renuncia como socio gerente del señor René Héctor Fuentes Andrade y se resolvió por unanimidad que la gerencia sea ejercida por tiempo indeterminado en forma unipersonal por el señor Carlos José Souto en concordancia con la cláusula séptima y con las facultades conferidas en la cláusula octava del contrato social. 3) Que en la citada Reunión de Socios de fecha 17 de marzo de 2004, transcrita en acta N° 25 se ha resuelto modificar el contrato de sociedad en su cláusula cuarta, la que en adelante quedará redactada de la siguiente forma:
"CUARTA: El capital social se fija en la suma de VEINTE MIL PESOS (\$ 20.000) dividido en DOS MIL (2.000) cuotas iguales de DIEZ PESOS (\$ 10) valor nominal cada una, suscriptas un mil (1.000) cuotas por el Sr. Pascual Eduardo Barreix, y un mil (1.000) por el Sr. Carlos José SOUTO, totalmente suscriptas e integradas".- Dra. Cecilia GIROTTI, Directora General de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2576

**ASOCIACION CIVIL COMISION
COOPERADORA COMEDOR UNIVERSITARIO**

Gral. Pico, Abril de 2004.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

La Comisión de la Cooperadora y Administradora del Comedor Universitario de General Pico; hace saber que conforme a lo establecido en el Art. 21 de nuestros Estatutos, se convoca a los Señores Asociados a celebrar la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 2004 a las 13 horas en nuestra sede social sito en calle 9 N° 561 Oeste de General Pico, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2003.-
- 3°) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.-
- 4°) Elección total del Consejo Directivo por término de mandato.

La Asamblea se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- García, María Susana, Presidente; Castro Berceveliano, Secretario.-

B. Of. 2576

ASOCIACION COOPERADORA U.E. 4

Santa Rosa, Abril de 2004.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 4, llama a Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará el día 7 de Mayo de 2004, a las 19 hs. en la sede de la Institución (A. Illia y Av. Belgrano) a efectos de tratarse el Balance General, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio 2003.- Silvia T. FERRARI, Presidenta.-

B. Of. 2576

**ASOCIACION CIVIL DE CRIADORES Y
PROPIETARIOS DE CABALLOS DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Se pone en conocimiento de todos los habitantes de la provincia de La Pampa que personas en ella radicados, convocan a criadores y/o propietarios y/o interesados de cualquier forma en los caballos de sangre pura de

carrera, cuarto de milla, caballo de polo, caballo de pato, caballo de salto, caballo de endurance, y/o cualquier tipo de caballo deportivo, como así también criadores o propietarios de caballos criollos y/o de desfile utilizado por las asociaciones tradicionalistas pampeanas, y/o cualquier otro tipo de animal de raza equina han formado una comisión provisoria con la finalidad de que esta convoque a toda persona amante de tales animales a los fines de formalizar una Asamblea Constitutiva la cual se llevará a cabo el día 14 de Mayo a las 21 horas en las instalaciones del Hipódromo de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa para lo cual se determina el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Apertura de la reunión para constituir la Asociación Civil de Criadores y Propietarios de Caballos de la Provincia de La Pampa.-
 - 2) Lectura de las tareas realizadas hasta la fecha por la Comisión Provisoria.-
 - 3) Presentación del proyecto de Estatuto y discusión, modificación y aprobación sobre el mismo por la Asamblea constitutiva.-
 - 4) Determinación de los derechos de ingreso y cuotas mensuales que deban pagar los socios.-
 - 5) Elección de la primera comisión directiva de la asociación y miembros de la comisión revisora de cuentas.-
 - 6) Autorización al presidente elegido para que efectúe ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas los trámites tendientes a obtener la personería jurídica.-
 - 7) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.-
- Ricardo Daniel Rodríguez Salto, Abogado.-

B. Of. 2576

ASOCIACION CLUB ESTUDIANTIL

Eduardo Castex, Abril de 2004
CONVOCATORIA

El Club Estudiantil, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el próximo día 30 de abril de 2004 a las 20 hs. en las instalaciones ubicadas en Planta Alta del predio Deportivo del Club.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos socios para firmar el acta.-
 - 2.- Modificación del Estatuto de la Asociación.- Redacción de Nuevo Texto Ordenado.-
- Se establece que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes (Art. 25 Estatuto).- Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico de la Dra. Norma Saucedo sito en calle 25 de Mayo N° 956 de Eduardo Castex.-

CONVOCATORIA

El Club Estudiantil, en cumplimiento de disposiciones legales, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 30 de abril de 2.004 a las 22 hs. en las instalaciones ubicadas en Planta Alta del predio Deportivo del Club, una vez concluida la Asamblea Extraordinaria.-

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.-
- 2.- Lectura y aprobación del Balance Anual Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31-12-03.-
- 3.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva.-
- 4.- Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por modificación del número de integrantes, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria.-
- 5.- Tratamiento y consideración de temas judiciales que afectan a la Intitución.-
- 6.- Designación de dos socios para firmar el Acta.-

NOTA: Las listas de interesados a integrar la Comisión Directiva en los cargos que correspondan, deberán ser presentadas 6 días antes de la Asamblea en el Estudio de la Dra. Norma Saucedo sito en calle 25 de Mayo N° 956 de Eduardo Castex.-

Por otra parte, se aclara que pasada una hora de la prevista para el comienzo de la Asamblea y no se reúna el quórum reglamentario, ésta sesionará con los socios presentes.-

Están habilitados para votar todos los socios que se encuentren en los padrones, los que podrán ser consultados en el estudio jurídico mencionado, como también obtener la documentación a tratar en la Asamblea.-

Carlos Horacio Erro, Presidente - Eduardo Dante Garnero, Secretario.-

B. Of. 2576

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICO, CREDITO Y ANEXOS DE TRENEL LTDA.

Trenel, Abril de 2004

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución del Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad Obras y Servicios Públicos, Créditos y Anexos de Trenel Ltda., y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias (Art. 25 - 31 y 32) y la Ley 20.337-73 de Cooperativas, convócase a los Sres. Asociados a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el Salón del Cine Teatro Club All Boys cito en calle San Martín y Pte. Illia de la Localidad de Trenel, cedido a tal efecto, el día 8 de Mayo de 2004, a partir de las 16,00 hs., para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Designación de los socios presentes para refrendar el Acta de Asamblea.-

2°) Consideración y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial de Resultados, Informe del Síndico e Informe de Auditoria Anual y Dictámen del Auditor, explicación: motivo postergación de la presente Asamblea General Ordinaria, todo lo expuesto por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2003.-

3°) Consideración de los Resultados del Ejercicio.-

4°) Designación de la Mesa Escrutadora.-

5°) Renovación parcial del Consejo de Administración.-

a) Elección de tres Consejeros Titulares en reemplazo de los señores LAFI, José Roque, CAVALLERO, Mario y PINTO, Edmundo que cesan en sus mandatos.-

b) Elección de tres Consejeros Suplentes en reemplazo de los señores BERGERA, José Marcos, GIRAUDO, Carlos y ALLARA, Marcelo que cesan en sus mandatos.-

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores PINAZZI, Horacio y FULLANA, Juan Oscar que cesan en sus mandatos.-

Bogetti, Raúl Horacio, Presidente - Zato, Ricardo Rubén, Secretario.-

NOTA: 1°) Art. 33 del Estatuto: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada por la Cooperativa, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

2°) Se encuentra a disposición de los Asociados toda la documentación prevista en el Art. 25 y 32 y ss.cc.. del Estatuto.-

3°) Las Creedenciales se entregarán en la Oficina de la Cooperativa desde el día 3/05/04 hasta el día 07/05/04 inclusive en el horario de 9.00 a 12.00 hs. certificada por miembro del Consejo o persona autorizada para tal fin, teniendo como requisito no tener deuda vencida por prestación de Servicios u otros al día 31-01-2004.-

4°) La Reglamentación para la realización de la presente Asamblea de acuerdo a Acta N° 976 de fecha 01-04-04 del Consejo de Administración queda a disposición de los Asociados en sede Administrativa de la Cooperativa.-

B. Of. 2576

CLINICA INTEGRAL REALICO S.A.

Realicó, Abril de 2004

CONVOCATORIA

Clínica Integral Realicó S. A., convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 15 de mayo a las 16 horas, en su sede social, sito en calle Francia N° 1346, Realicó, La Pampa, para considerar el siguiente Orden del Día:

1- Consideración de Memoria, Balance, Estados de Resultados, e Informe del Auditor, de los ejercicios cerrado el 31 de octubre de 2.001, 31 de octubre de 2.002 y 31 de octubre de 2.003.-

2- Destino del Resultado del Ejercicio.-

3-Elección de los miembros del Directorio y

4- Elección de dos accionistas para firmar el acta, junto con el Presidente.-

Alberto Hugo López, Presidente.-

Una hora después de la fijada la Asamblea se llevará a cabo con el número de accionistas presentes y el capital que representen.-

B. Of. 2576

**COOPERADORA ESCUELA N° 111
"PARA NUESTROS HIJOS"**

General Pico, Abril de 2004

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23 y 24 de nuestros estatutos, se convoca a los Señores Padres de los alumnos de la Escuela N° 111 "República de Siria" a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela N° 111, sita en calle 13 N° 191 de esta ciudad, el día 29 de abril de 2004 a las 21,30 hs. en primera citación y a las 21,30 hs. en segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Lectura del Acta anterior

2°.- Designación de 2 padres presentes para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

3°.- Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-

4°.- Renovación parcial de miembros de la Cooperadora.-

Disposiciones Estatutarias: Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de asociados activos fijados en el artículo 29°, por falta de quórum, la Asamblea sesionará válidamente en segunda citación con el número de padres presentes.-

María R. de Martín, Presidente - Guillermo Calmels, Secretario.-

B. Of. 2576

CENTRO POLICIAL DE GENERAL PICO

General Pico, Abril de 2004

**CONVOCATORIA EJERCICIOS
NROS. XXIX Y XXX**

Estimados Socios:

Acorde lo estatuido en el Artículo 21° y siguientes de nuestro Estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Sábado 8 de Mayo de 2004 a hora 10:30', en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente Orden del Día:

1°.- Designación de 2 (dos) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2°.- Lectura del Acta anterior

3°.- Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4°.- Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos.- :

Artículo 29°.- Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.- José Luis Palacios, Vicepresidente a/c Presidencia - Miguel Angel Videla, Tesorero a/c Secretaria.-

B. Of. 2576

**BIBLIOTECA POPULAR
"RENOVACION"**

Intendente Alvear, Abril de 2004

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Sr. Socio:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Renovación, invita a Ud. a la Asamblea General ordinaria a realizarse el miércoles 28 de abril de 2004 a las 21 Hs. en la Sede de la Biblioteca, 25 de Mayo y General Roca, para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2003.-

2 -Elección de Vice-Presidente, Tesorero, 4 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes.-

3- Designación de dos socios para que firmen el Acta.- Nora. O Schroeder, Presidente - Celia E. Díaz, Secretaria.-

B. Of. 2576

"PICAPALO SOCIEDAD ANONIMA"

La Señora Directora General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber: Que por Escritura N° 45 de fecha 27 de febrero de 2003, autorizada por la escribana de esta ciudad Mercedes A. Orgales de Cobo, al Folio 112 del registro N° 14 a su cargo, se constituyó la Sociedad "PICAPALO SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en calle Maestros Pampeanos N° 221 de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, integrada por los Señores Rubén Mario FROIS VIÑAS, argentino, de 54 años de edad, de profesión transportista, Documento Nacional de Identidad número 7.369.145, casado en primeras nupcias con la señora Alicia Estefanía Echeveste; doña Ivana Alicia FROIS ECHEVESTE, argentina, de 24 años de edad, de profesión docente, Documento Nacional de Identidad número 27.352.604, de estado civil soltera y doña Elisa Erica FROIS ECHEVESTE, argentina, de 27 años de edad, de profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad número 24.533.095, casada en

primeras nupcias con Carlos Eduardo Peirone, todos domiciliado en calle 15 número 1206 de la localidad de Victorica de esta Provincia.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscripto es de Doce Mil Pesos, dividido en Un Mil Doscientas Acciones Ordinarias nominativas no endosables de Diez Pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en partes iguales, es decir que cada uno de ellos suscribe Cuatrocientas Acciones. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Rubén Mario FROIS VIÑAS. DIRECTOR SUPLENTE: Ivana Alicia FROIS ECHEVESTE. ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada Ley. Su duración será de Noventa y Nueve Años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: a) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina, y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. b) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios. c) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. d) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. El cierre del ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Dra. Cecilia Girotti, Directora General. de S. Pers. Juríd. y R.P.C

B. Of. 2756

SAE CONSTRUCCIONES SRL.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que por instrumento privado del día 26 DE DICIEMBRE del año dos mil tres, entre el Sr. Samuel Sebastián PEREZ, argentino, casado, D.N.I. N° 31482155, Clase 1985, de profesión comerciante, domiciliado en calle Salta N° 1071 de Santa Rosa -La Pampa- y el Sr. Arnoldo Samuel PEREZ, argentino, casado, D.N.I. N° 7362959. clase 1944, de profesión comerciante, domiciliada en Salta N° 1071 de Santa Rosa -La Pampa, todos hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y las siguientes cláusulas: PRIMERA: Denominación-Domicilio: La sociedad girará bajo la denominación "SAE CONSTRUCCIONES SRL" y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero. SEGUNDA: Duración: La duración de la sociedad se fija en veinte años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- TERCERA: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros asociada con terceros a las siguientes actividades: 1) Constructora: construcción por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros de inmuebles, inclusive los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal; para la explotación, renta o enajenación. 2) Comerciales: compra, venta y distribución de materiales para la construcción, incluyendo caños de todo tipo, alambre, hierros, artefactos, pisos, revestimientos, griferías, etc., referidos a la construcción. 3) Transporte: transportes terrestres o aéreos, con medios propios o de terceros, de ganado en pie, carne y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, lubricantes, combustibles, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos y mercaderías en general. 4) Importación y Exportación: importar y exportar, desde y hacia cualquier país del mundo, mercaderías y maquinarias vinculadas a la actividad agrícola ganadera, industrial, comercial y construcción. 5) Servicios: Prestación de servicios de asesoramiento y todo otro servicio relacionado con actividades turísticas. Representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. 6) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros dedicados a la ganadería, agricultura, forestación y fruticultura. 7) Inmobiliarias: compraventa, permuta de inmuebles, urbanos o rurales, para la explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. 8) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías, a corto plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos

de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente mandataria para la colocación de títulos. La Sociedad no realizará operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras u otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público.- CUARTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) formado por UN MIL (1000) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Señor Samuel Sebastián PEREZ suscribe novecientas (950) cuotas por el valor de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.500,00) y el Sr. Arnoldo Samuel PEREZ suscribe cincuenta (50) cuotas por el valor de PESOS QUINIENTOS (\$ 500). El capital suscrito por los socios ha sido integrado en dinero efectivo en un veinticinco por ciento (25 %), lo que representa la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500), comprometiéndose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración. QUINTA: Administración y representación: La administración y representación de la Sociedad estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de la duración de la sociedad, con las facultades, que de común acuerdo los socios resuelvan otorgarles. El o los gerentes representarán a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad sin limitación de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Para los actos de disposición de bienes inmuebles y rodados o su gravabilidad en favor de terceros, se requerirá la autorización expresa de la Asamblea de socios con el voto favorable de socios que representen la totalidad del capital social. Tendrán para el cumplimiento de sus funciones todas las facultades para administrar y disponer de bienes, incluyendo aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo N° 1881 del Código Civil y el artículo 9° del D.L. N° 5965/63. SEXTA: Actividades en competencia: Los gerentes no pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la Sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.- SEPTIMA: Deliberación de los socios: Los socios deliberarán y tomarán resoluciones sociales mediante asambleas, reunión de socios o simple acuerdos, siendo válidas las resoluciones que se adopten por el voto mayoritario de los socios, comunicando a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o los que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Toda comunicación o citación de los socios debe dirigirse al domicilio expresado en este contrato, salvo que haya notificado su cambio a la gerencia.- OCTAVA. Voto: Cada cuota social da derecho a un voto, salvo en las resoluciones que tengan por objeto la reforma del contrato para el supuesto exclusivo en que un solo

socio llegase a representar el voto mayoritario, en cuyo caso serán insuficientes los votos que otorga la mayoría del capital social, necesitándose además el voto de otro socio.- NOVENA. Contralor individual de los socios: Los socios pueden examinar los libros y papeles sociales, y recabar de los administradores los informes que estimen pertinentes. DECIMA: Actas: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios mediante actas, que serán confeccionadas y firmadas por todos los presentes y los gerentes dentro del quinto día de concluido el acuerdo. En esta acta deberá dejarse constancia de las respuestas dadas por los socios y su sentido a los efectos del cómputo de los votos.- UNDECIMA: Ejercicio Económico-Distribución de Resultados: El ejercicio económico finalizará el día treinta y uno de diciembre de cada año. A dicha fecha deberá confeccionarse un balance general y los estados contables que prescriba la legislación vigente, los cuales serán puestos a consideración de los socios, para su aprobación dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta que no se cubran las pérdidas anteriores. Cuando los gerentes sean remunerados con un porcentaje de las ganancias, la reunión de socios podrá disponer en cada caso su pago aún cuando no se cubran las pérdidas anteriores. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El 5 % (cinco por ciento) para constituir el fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 20 % (veinte por ciento) del capital social; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Las pérdidas se soportarán en igual proporción.- DUODECIMA. Cesión de cuotas: La cesión de cuotas es libre entre los mismo socios. Para cederlas a terceros se requerirá el acuerdo de la unanimidad del capital social. La transmisión de la cuota tendrá efecto frente a la sociedad desde que el cedente o el adquirente entreguen a la gerencia un ejemplar o copia del título de la cesión o transferencia, con autenticación de firmas si obra en instrumento privado. Tanto los socios como la Sociedad tienen preferencia en la compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo con lo expresado en ésta cláusula, para lo cual el socio que desee vender o transferir deberá notificar a la gerencia de la Sociedad en forma fehaciente su intención, así como el detalle de la oferta, posible cisionario y condiciones de la operación. La gerencia pondrá esto de inmediato en conocimiento de los socios, los que tendrán diez días para ejercer su derecho de preferencia. Si más de un socio ejerciera la opción, las cuotas serán adjudicadas en proporción a la tenencia de cada uno. Si no la ejercieran, o sólo lo hicieran parcialmente podrá adquirirlas la Sociedad, con utilidades líquidas o reservas disponibles o en su defecto reduciendo el capital. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder de treinta días desde que éste notificó a la gerencia su decisión de

transferir. Vencido esta plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.- DECIMO TERCERA: Valuación de las cuotas sociales: Para toda transferencia de cuotas sociales -incluida la sucesión por fallecimiento- las mismas serán valuadas por los socios de la siguiente forma: se confeccionará a la fecha convenida para la cesión o transferencia un balance, previo inventario extra contable, en el que se valorarán los componentes a valores de realización. El valor del Patrimonio Neto así obtenido dividido el número total de cuotas de capital permitirá obtener el valor de cada cuota. De existir discrepancias entre los socios respecto a la valuación, podrá designarse una persona ajena a la sociedad en calidad de perito, por mayoría de votos, cuya decisión será inapelable.- DECIMO CUARTA. Disolución y liquidación: La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley de sociedades comerciales. Disuelta la Sociedad, será liquidada si corresponde. La liquidación estará a cargo de los gerentes y se realizará de acuerdo con las normas prescriptas en la Sección XIII, del Capítulo I, artículos 101 a 112 de la Ley de Sociedades Comerciales. Extinguido el pasivo social, el liquidador confeccionará el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá en base a la participación que en el capital le corresponda a cada socio.-

En prueba de conformidad, y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado éste contrato, que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificando su contenido los firmante, en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

En este acto los socios acuerdan: A) Designar como Socio Gerente al Sr. Arnoldo Samuel PEREZ, D.N.I. N° 7362959. B) Designar como domicilio legal el situado en calle Salta N° 1071 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-” Dra. Cecilia GIROTTI, Director Gral. de Sup. Pers. Jurídicas y R.P.C.

B. Of. 2576

ORGANIZACION INTEGRADORA REGIONAL

Abril de 2004.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Estatuto Social -en concordancia a lo expresado en los artículos 12 inc. d, art. 14,23, 25, 27, 30 y 32- de la Organización Integradora Regional para las personas con S de Down se convoca a los socios en condiciones de participar a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 2004, a las 12 hs., en Caseros 1385, para tratar el siguiente Orden del Día:

1°- Elección de Autoridades.- 2°- Consideración de la continuidad institucional.-

Nota: pasada 1 hora se sesionará según lo previsto en el artículo 29 del Estatuto Social.-

Comisión Normalizadora
B. Of. 2576

COLEGIO DE OBSTETRICAS PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, Abril de 2004.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En la Ciudad de Santa Rosa, la Comisión Directiva del Colegio de Obstétricas de la Provincia de La Pampa, convoca a todas sus asociadas a celebrar la Asamblea Anual Ordinaria y Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 29 de abril de 2004 a las 12,30 horas, en dependencias del Motel Caldén, ruta 35 (frente al Aeropuerto), a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

Temario Ordinaria:

1- Consideración de la Memoria y Balance año 2003.-
2- Informe Comisión Revisora de Cuentas.- 3- Otros temas relacionados con el funcionamiento del Colegio.- 4- Elección de dos asambleístas para firmar el acta, junto con la presidenta y secretaria.-

Temario Extraordinaria:

Reforma del estatuto vigente. Artículos, 2, 4, 5, 6, 11, 15, 16, 19, 20, 26, 31, 32, 36, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 47.-

Nota: las asambleas se realizarán con las socias que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más una de las socias con derecho a voto.- Obst. Cristina Giménez de Medus, Presidenta.- Obst. Olga M. de Arletti, Secretaria.-

B. Of. 2576

FRIGORIFICO DE LOS ANDES S.A.

La Sociedad FRIGORIFICO DE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA, inscripta bajo el número 68, folios 531/540, tomo V, con fecha 24 de setiembre de 2003 en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén y que tenía su domicilio en la ciudad de San Martín de Los Andes, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/04/2004, resolvió cambiar su domicilio social y ampliar el objeto social. El domicilio social se traslada a la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa modificando el art. 1° del estatuto social que quedó redactado de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION: Bajo la denominación de “FRIGORIFICO DE LOS ANDES SOCIEDAD ANONIMA”, se constituye una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; sin perjuicio de ello podrá tener sucursales en cualquier punto del país o del extranjero o en distintos lugares del país.-

El Objeto Social se amplia quedando así redactado:
ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: faenamiento de haciendas y animales domésticos o exóticos de todo tipo, elaboración y comercialización de sus productos y subproductos sea para el consumo interno o exportación; industrialización de sus derivados, compra y venta de animales para faena, prestación de servicios a terceros relacionados con la actividad frigorífica. b) COMERCIALES: compraventa, exportación e importación de: carnes, ganados, frutos y frutas del país y todo tipo de productos destinados al consumo interno o para exportación. c) SERVICIOS: transporte

Subsecretaría de Medios de Comunicación
CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial

de ganados, carnes, frutos y frutas del país, productos y subproductos relacionados con las actividades de la sociedad.-

ACCIONISTAS: Norbert Thomas Guckelhorn, alemán, nacido el 30/08/1949, soltero, D.N.I. N° 92.901.101, doctor en física, domiciliado en calle Quintana 143 de Santa Rosa, La Pampa; Ada Mabel Lazcoz, argentina, nacida el 06/12/1945, viuda, D.N.I. N° 5.324.321, contadora pública, domiciliada en calle Uruguay N° 1217, Piso IV, Dpto. "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

DOMICILIO SOCIAL: Calle Dr. Furst N° 2030, Santa Rosa, La Pampa.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) INDUSTRIALES: faenamiento de haciendas y animales domésticos o exóticos de todo tipo, elaboración y comercialización de sus productos y subproductos sea para el consumo interno o exportación; industrialización de sus derivados, compra y venta de animales para faena, prestación de servicios a terceros relacionados con la actividad frigorífica. b) COMERCIALES: compraventa, exportación e importación de: carnes, ganados, frutos y frutas del país y todo tipo de productos destinados al consumo interno o para exportación. c) SERVICIOS: transporte de ganados, carnes, frutos y frutas del país, productos y subproductos relacionados con las actividades de la sociedad.-

CAPITAL SOCIAL: \$ 100.000 representado por 10.000 acciones de 10 pesos valor nominal cada una.-

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Un Directorio compuesto del número de miembros titulares que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con una duración en sus mandatos por tres ejercicios la asamblea debe designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.-

ORGANO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: Norbert Thomas Guckelhorn; DIRECTORA SUPLENTE: Ada Mabel Lazcoz.-
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Enero de cada año.-
Norbert T. Guckelhorn, Presidente.-

B. Of. 2576

GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L.

MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL: ARTICULO QUINTO

La Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que GAIGROSS PULVERIZACIONES S.R.L., en la localidad de Coronel Hilario Lagos, Provincia de La Pampa, el día 18 de Abril de 2004, en Reunión de

Socios, han resuelto modificar el Estatuto Social en su artículo quinto, quedando el mismo de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO: La administración y representación social estará a cargo de todos los socios, a quienes en este acto se designan gerentes. Los mismos permanecerán en sus cargos mientras dure la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma separada o indistinta para el ejercicio de sus facultades, excepto para vender, permutar, aportar, transferir, hipotecar o gravar inmuebles, operaciones que deberán ser realizadas con la firma conjunta de al menos dos gerentes, pudiendo los socios gerentes emplear la firma social en avales, fianzas o garantías de terceros o en operaciones ajenas al giro social. El uso de la firma social se hará mediante el nombre de la sociedad, la firma personal del socio y la mención del cargo social. Tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive las previstas por los art. 1881, del Código Civil y art. 9° del decreto-ley 5965/63. A tales fines podrán realizar todos los actos jurídicos y de comercio que sean necesarios y/o convenientes, pudiendo adquirir y/o enajenar bajo cualquier forma toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, constituir o adquirir derechos reales o de cualquier especie, celebrar toda clase de contratos, inclusive de locación, modificarlos y rescindirlos, ser cedentes o cesionarios de toda clase de derechos acciones y/o créditos, hacer novaciones o quitas de deudas, tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales y/o personales. Efectuar todo tipo de operaciones con bancos oficiales, particulares o mixtos,

nacionales y/o extranjeros, pudiendo solicitar créditos, abrir o cerrar cuentas corrientes, girar fondos sobre las mismas, solicitar autorización para girar fondos sobre las mismas, solicitar autorización para girar en descubierto, librar, aceptar, descontar, endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas y demás papeles de comercio y documentos de créditos, otorgar poderes con todas las facultades pertinentes, cobrar y percibir toda clase de créditos y firmar instrumentos públicos y privados que se requieran directa e indirectamente para el cumplimiento del objeto social, debiendo considerarse la presente enumeración como simplemente enunciativa y no taxativa.-” Grosso, Juan Antonio, Socio Gerente.-

B. Of. 2576